

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Lunes 29 de septiembre de 1958

Núm. 233

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Ascensos.—Decreto por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Francisco Summers e Isern .....	8528	Decreto por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don José Gálvez Dicenta .....	8530
Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Eduardo Monzón de Aragón .....	8528	Otro por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Constantino Lobo Montero .....	8530
Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Miguel Montorc Puerto .....	8528	Otro por el que se promueve al empleo de Intendente de Ejército al Coronel de dicho Cuerpo don Juan Amador Díaz .....	8530
Otro por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Fernando Barrilero Turel .....	8528	Destinos.—Decreto por el que se dispone que el General de División don Joaquín López Tienda pase a ejercer el mando de la División número 41, cesando en su actual destino .....	8530
Orden por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Juan Bru Nebot .....	8528	Otro por el que se dispone que el General de División don Ricardo Uhagón de Ceballos pase a ejercer el mando de la División número 71, cesando en su actual destino .....	8530
Otra por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Teresa Alonso Caviedes .....	8528	Otro por el que se dispone que el General de División don Santiago Mateo Marcos pase a ejercer el cargo de Subdirector y Jefe de Estudios de la Escuela Superior del Ejército .....	8531
Otra por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Celestino Pineda Ribes .....	8529	Otro por el que se dispone que el General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel González Ortiz pase a ejercer el mando de la sexta Zona de la Guardia Civil .....	8531
Otra por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Sisnio Alvarez Soriano .....	8529	Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Constantino Lobo Montero pase a ejercer el mando de Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de El Ferrol del Caudillo .....	8531
Excedencias.—Decreto por el que se declara en la situación indicada a don Hipólito de Castro Guerra .....	8529	Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don José Gálvez Dicenta pase a ejercer el cargo de Jefe del Servicio de Normalización del Ministerio del Ejército .....	8531
Jubilaciones.—Decreto por el que se dispone, por haber cumplido la edad reglamentaria y con honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, la de don Cayetano Simón Oca Albarelos, Magistrado de la Sala Primera del propio Alto Tribunal .....	8529	Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Juan Fernández Martos pase a ejercer el cargo de Jefe del Servicio de Armamento y Municionamiento del Ejército .....	8531
Otro por el que se dispone, por haber cumplido la edad reglamentaria, la de don Felipe Cardiel Escudero.	8529	Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Fernando Córdoba Samaniego Rodríguez pase a ejercer el cargo de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército uno y de los Servicios de Artillería de la Primera Región Militar .....	8531
Orden por la que se dispone la don José María Cuquerella Codina .....	8529	Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Vicente Pérez de Sevilla Ayala pase a ejercer el cargo de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército seis y de los Servicios de Artillería de la Sexta Región Militar .....	8531
Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Eugenio Carballo Morales para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia .....	8529		
Otro por el que se dispone el de don Eduardo Jauralde Morgado para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid .....	8530		
Otro por el que se dispone el de don Manuel Lucas Escamilla para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón .....	8530		
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Ascensos.—Decreto por el que se modifica el de 22 de julio último, en el sentido de que la antigüedad que se le confiere al General de Brigada de Artillería don Vicente Pérez de Sevilla Ayala en dicho empleo es la del día 4 del indicado mes .....	8530		

PÁGINA	PÁGINA
Decreto por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Manuel Lostaló Vidal pase a ejercer el mando de Jefe de la segunda Brigada de Caballería	8531
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Julio Almansa Díaz pase destinado a las órdenes del General Jefe del Ejército de España en el Norte de África para ejercer el mando de la Circunscripción del Rif	8531
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Arturo González Fleitas pase a ejercer el mando de Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 21	8532
Otro por el que se dispone que el Intendente de Ejército don Juan Amador Díaz pase a ejercer el cargo de Jefe de Intendencia del Cuerpo de Ejército uno y de los Servicios de Intendencia de la Primera Región Militar	8532
<b>Recompensas.</b> —Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Estado Mayor don Emilio Ucar Fernández	8532
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Francisco Mira Monerri	8532
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Rafael Mora Gutiérrez	8532
Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de División de Infantería de Marina don Luis Guisjarro Alcocer	8532
<b>Situaciones.</b> —Decreto por el que se dispone que el General de División don Gerardo Caballero Olabezar cese en su destino y pase a la de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria	8532
Otro por el que se dispone que el General de División don José Ungria Jiménez pase a la de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria	8532
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<b>Jubilaciones.</b> —Resolución por la que se dispone la de don José María Fernández Fernández	8532
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>Ceses.</b> —Decreto por el que se dispone el de don Marcelo Catalá Ruiz en el cargo de Director general de Trabajo	8533
<b>Nombramientos.</b> —Decreto por el que se dispone el de don Diego Aparicio López para el cargo de Jefe del Servicio Nacional de Seguridad Social Agraria	8533
Otro por el que se dispone el de don Luis Figueira y Alvarez de Toledo para el cargo de Director general de Trabajo	8533

### III. Otras resoluciones administrativas

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

<b>Conmutaciones de penas.</b> —Decreto por el que se conmuta a Luis Fernández Ortiz la pena impuesta	8533
<b>Indultos.</b> —Decreto por el que se indulta a Antonio Rodríguez Couce del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir	8533
Otro por el que se indulta parcialmente a Urbano Peón Ceballos	8533
Otro por el que se indulta a Juan Lérida Díaz del resto de la pena que le queda por cumplir	8534
Otro por el que se indulta a Andrés Carrasco Andrade en materia de contrabando y defraudación	8534
Otro por el que se indulta parcialmente a José Florencio Giganto Beneitez	8534
<b>Títulos nobiliarios.</b> —Decreto por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Verdú a favor de don Pedro Fagalde y Herce	8534
<b>Utilidad pública.</b> —Decreto por el que se declaran como tal las obras de construcción del nuevo templo parroquial de Peñalsordo, provincia de Badajoz	8534

#### MINISTERIO DE HACIENDA

<b>Sanciones.</b> —Anuncios por los que se hacen públicas las que se especifican	8534
--	------

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

<b>Entidades locales menores.</b> —Decreto por el que se constituye como tal el pueblo de San Francisco de Olivenza, construido por el Instituto Nacional de Colonización, dentro del término municipal de Olivenza (Badajoz)	8535
<b>Obras.</b> —Decreto por el que se aprueban las de construcción de un edificio destinado a la Jefatura Superior de Policía de Vizcaya	8535

#### MINISTERIO DEL AIRE

<b>Adquisiciones.</b> —Decretos por los que se autorizan las que se mencionan	8536
<b>Autorizaciones.</b> —Decreto por el que se autoriza para contratar, mediante concurso, la «Adaptación de seis remolques Krupp para torres móviles de control»	8537
<b>Obras.</b> —Decreto por el que se autoriza para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra «Reparación de 1.800 metros lineales de la superficie de pista afirmada del Aeropuerto de Gando (Gran Canaria)»	8537

### IV. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE HACIENDA

<b>Contadores del Estado.</b> —Orden por la que se transcribe relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo indicado	8538
--	------

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

<b>Peones Camineros del Estado.</b> —Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de León por el que se convoca concurso para la provisión de 25 plazas de aspirantes	8543
---	------

Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya por el que se modifica la relación de aspirantes al concurso para cubrir vacantes	8544
---	------

#### ADMINISTRACION LOCAL

<b>Agentes Recaudadores de Contribuciones.</b> —Anuncio por el que se hacen públicas las bases que han de regir para la provisión en propiedad de la plaza indicada en la zona de Novelda	8544
<b>Delineantes Topógrafos.</b> —Anuncio por el que se nombra el Tribunal de las oposiciones a la plaza indicada, convocada por la Diputación de Alava	8545

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Comandancias de Obras.—Primera Región Militar ...	8545	Servicio de Concentración Parcelaria.—Anunciando concurso público para la ejecución por contrata de las obras de encauzamiento del arroyo Cubillos en Villahoz (Burgos) ... ..	8554
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Baleares ...	8545	Jefaturas de Ganadería.—Barcelona y Castellón ... ..	8554
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Servicio Nacional del Trigo.—Málaga, Orense, Oviedo y Teruel ... ..	8555
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Haciendo público el nuevo señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de septiembre de 1958, con motivo de haber sido declarado el 1 de octubre fiesta oficial ... ..	8546	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Caja General de Depósitos.—Administración ... ..	8546	Regiones Aéreas.—Levante ... ..	8556
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Jefaturas de Obras Públicas.—Valladolid ... ..	8545	Instituto Español de Moneda Extranjera ... ..	8556
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro ... ..	8546	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Servicios Hidráulicos. — Norte de España (Orense y Oviedo) ... ..	8546	Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores ... ..	8555
Canal de Isabel II.—Consejo de Administración ... ..	8548	<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Canalización del Manzanares.—Dirección ... ..	8548	Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ... ..	8557
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual (Continuación.) ...	8549	Diputaciones.—Córdoba, Lérida y Vizcaya ... ..	8559
Real Academia de la Historia.—Secretaría ... ..	8549	Ayuntamientos.—Cuenca, ... ..	8560
Instituto «Valencia de Don Juan» ... ..	8550	<b>VI.—Administración de Justicia ... ..</b>	
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Delegaciones. — Barcelona, Alava, Albacete, Alicante, Badajoz, Baleares y Vizcaya ... ..	8550		
Subdelegaciones.—Cartagena ... ..	8554		
<b>VII.—Anuncios particulares ... ..</b>			

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de término a don Francisco Summers e Isern, Fiscal de ascenso.*

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo catorce del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintitrés del Reglamento, para su aplicación.

Vengo en promover en turno primero a la plaza de Fiscal de término, dotada con el haber anual de sesenta y tres mil trescientas sesenta pesetas y vacante por jubilación de don Felipe Cardiel Escudero, a don Francisco Summers e Isern, Fiscal de ascenso, que desempeña el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, vacante por promoción de don Leonardo Bris Salvador, debiendo quedar en situación de excedencia especial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de ascenso a don Eduardo Monzón de Aragón, Fiscal de entrada.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintidós del Reglamento para su aplicación.

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de ascenso, dotada con el haber anual de cincuenta y siete mil trescientas sesenta pesetas y vacante por promoción de don Francisco Summers e Isern, a don Eduardo Monzón de Aragón, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón, cuyo funcionario pasará a servir la plaza de Fiscal de la Audiencia de Palencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Eduardo Jauralde Morgado

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Miguel Montoro Puerto, Abogado Fiscal de término en situación de excedencia forzosa, en la que continuará.*

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintidós del Reglamento para su aplicación.

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por promoción de don Eduardo Monzón de Aragón, a don Miguel Montoro Puerto, Abogado Fiscal de término en situación de excedencia forzosa, en la que continuará.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Fernando Barrilero Turel, Abogado Fiscal de término.*

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el veintidós del Reglamento para su aplicación.

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas y vacante por continuar en situación de excedente forzoso don Miguel Montoro Puerto, que a ella ha sido promovido, a don Fernando Barrilero Turel, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Bilbao, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

*ORDEN de 16 de septiembre de 1958 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a don Juan Bru Nebot.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 16 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno primero a la primera categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 15.360 pesetas, a don Juan Bru Nebot, con destino en el Juzgado Municipal de Castellón de la Plana, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 22 del pasado mes de julio, fecha en que se produjo la vacante por fallecimiento de don Juan Sanz Silvestre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 16 de septiembre de 1958 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña Teresa Alonso Caviedes.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 16 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas a doña Teresa Alonso Caviedes, con destino en el Juzgado Municipal número 2 de Valladolid, donde continuará prestando sus servicios, asignándola como antigüedad para todos los efectos del día 23 del pasado mes de julio, fecha en que se produjo la vacante por promoción de don Juan Bru Nebot

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 20 de septiembre de 1958 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Celestino Pineda Ribes.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 16, del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 27 de abril de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la segunda categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, a don Celestino Pineda Ribes, con destino en el Juzgado Comarcal de Denia (Alicante), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 5 de julio del corriente año, fecha en que se produjo la vacante por fallecimiento de don Antonio Gálvez Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 20 de septiembre de 1958.—P. D. Esteban Samaniego

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 22 de septiembre de 1958 por la que se promueve a Médico Forense de segunda categoría a don Sisinio Alvarez Soriano.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 28 del Reglamento de 8 de junio de 1956 para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico Forense de categoría segunda, dotada con el haber anual de 20.520 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don José María Bastero, a don Sisinio Alvarez Soriano, que es Médico Forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarancón, entendiéndose esta promoción a todos sus efectos desde el día 22 de septiembre de 1958, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.—P. D. Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Hipólito de Castro Guerra, Magistrado de término.*

A propuesta del Ministro de Justicia, accediendo a lo solicitado por don Hipólito de Castro Guerra, Magistrado de término, que sirve el cargo de Magistrado de la Audiencia Provincial de Palencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, veintisiete, apartado b) del treinta y cuatro del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo mínimo de un año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria y con honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, a don Cayetano Simón Oca Albarellos, Magistrado de la Sala Primera del propio Alto Tribunal.*

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado,

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad regla-

mentaria, y con honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo, a don Cayetano Simón Oca Albarellos, Magistrado de la Sala Primera del propio Alto Tribunal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se declara jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Felipe Cardiel Escudero, Fiscal de término.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Vengo en declarar jubilado con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Felipe Cardiel Escudero, Fiscal de término que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

*ORDEN de 22 de septiembre de 1958 por la que se jubila a don José María Cuquerella Codina.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en los artículos 23 de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 62 del Reglamento de 8 de junio de 1956, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Médico Forense de categoría primera don José María Cuquerella Codina, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Játiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.—P. D. Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia a don Eugenio Carballo Morales, Fiscal de término.*

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 55 del Reglamento para su aplicación,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por jubilación de don Felipe Cardiel Escudero, a don Eugenio Carballo Morales, Fiscal de término, que sirve igual cargo en la Territorial de Palma de Mallorca.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

**DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don Eduardo Jauralde Morgado, Fiscal de ascenso**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cincuenta y cinco del Reglamento para su aplicación

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de don Francisco Summers e Isern, a don Eduardo Jauralde Morgado, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia Provincial de Palencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia  
**ANTONIO ITURMENDI BARALES**

...

**DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón a don Manuel Lucas Escamilla, Fiscal de entrada.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en el artículo treinta del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el cincuenta y seis del Reglamento para su aplicación.

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Provincial de Castellón, vacante por traslación de don Eduardo Monzón de Aragón, a don Manuel Lucas Escamilla, Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia  
**ANTONIO ITURMENDI BARALES**

...

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se modifica el de 22 de julio último, en el sentido de que la antigüedad que se le confiere al General de Brigada de Artillería don Vicente Pérez de Sevilla Ayala en dicho empleo es la del día 4 del indicado mes.**

Vengo en modificar el Decreto de veintidós de julio último por el que se promovía al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Vicente Pérez de Sevilla Ayala, en el sentido de que la antigüedad que se le confiere en dicho empleo es la del día 4 del indicado mes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

...

**DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don José Gálvez Dicenta.**

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don José Gálvez Dicenta, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería con la antigüedad del día veinte de julio último, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

...

**DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de dicha Arma don Constantino Lobo Montero.**

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Artillería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Constantino Lobo Montero, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Artillería, con la antigüedad del día doce de agosto último, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

...

**DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se promueve al empleo de Intendente de Ejército al Coronel de dicho Cuerpo don Juan Amador Díaz.**

Por existir vacante en la escala de Intendentes de Ejército y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Juan Amador Díaz, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército, con la antigüedad del día veintidós de agosto último, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

...

**DECRETO de 2 de septiembre de 1958 por el que se dispone que el General de División don Joaquín López Tienda pase a ejercer el mando de la División número 41, cesando en su actual destino.**

Vengo en disponer que el General de División don Joaquín López Tienda pase a ejercer el mando de la División número cuarenta y uno, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

...

**DECRETO de 2 de septiembre de 1958 por el que se dispone que el General de División don Ricardo Ubagón de Ceballos pase a ejercer el mando de la División número 71, cesando en su actual destino.**

Vengo en disponer que el General de División don Ricardo Ubagón de Ceballos pase a ejercer el mando de la División setenta y uno, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

*DECRETO de 13 de septiembre de 1958 por el que se dispone que el General de División don Santiago Mateo Marcos pase a ejercer el cargo de Subdirector y Jefe de Estudios de la Escuela Superior del Ejército.*

Vengo en disponer que el General de División don Santiago Mateo Marcos pase a ejercer el cargo de Subdirector y Jefe de Estudios de la Escuela Superior del Ejército, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 13 de septiembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel González Ortiz pase a ejercer el mando de la sexta Zona de la Guardia Civil.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil don Manuel González Ortiz pase a ejercer el mando de la sexta Zona de la Guardia Civil, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 13 de septiembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Constantino Lobo Montero pase a ejercer el mando de Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de El Ferrol del Caudillo.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Constantino Lobo Montero pase a ejercer el mando de Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de El Ferrol del Caudillo, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 13 de septiembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don José Gálvez Dicenta pase a ejercer el cargo de Jefe del Servicio de Normalización del Ministerio del Ejército.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don José Gálvez Dicenta pase a ejercer el cargo de Jefe del Servicio de Normalización del Ministerio del Ejército, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 13 de septiembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Juan Fernández Martos pase a ejercer el cargo de Jefe del Servicio de Armamento y Municionamiento del Ejército.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Juan Fernández Martos pase a ejercer el cargo de Jefe del Servicio de Armamento y Municionamiento del Ejército, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 13 de septiembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Fernando Córdoba-Samaniego Rodríguez pase a ejercer el cargo de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército uno y de los Servicios de Artillería de la Primera Región Militar.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Fernando Córdoba-Samaniego Rodríguez pase a ejercer el cargo de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército uno y de los Servicios de Artillería de la Primera Región Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 13 de septiembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Vicente Pérez de Sevilla Ayala pase a ejercer el cargo de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército seis y de los Servicios de Artillería de la Sexta Región Militar.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Vicente Pérez de Sevilla Ayala pase a ejercer el cargo de Jefe de Artillería del Cuerpo de Ejército seis y de los Servicios de Artillería de la Sexta Región Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 13 de septiembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Manuel Lostaló Vidal pase a ejercer el mando de Jefe de la segunda Brigada de Caballería.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Manuel Lostaló Vidal pase a ejercer el mando de Jefe de la Segunda Brigada de Caballería, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 13 de septiembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Julio Almansa Díaz pase destinado a las órdenes del General Jefe del Ejército de España en el Norte de África para ejercer el mando de la Circunscripción del Rif.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Julio Almansa Díaz pase destinado a las órdenes del General Jefe del Ejército de España en el Norte de África para ejercer el mando de la Circunscripción del Rif, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 13 de septiembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Arturo González Fleitas pase a ejercer el mando de Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número 21.*

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Arturo González Fleitas pase a ejercer el mando de Jefe de la Infantería divisionaria de la División número veintiuno, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 13 de septiembre de 1958 por el que se dispone que el Intendente de Ejército don Juan Amador Díaz pase a ejercer el cargo de Jefe de Intendencia del Cuerpo de Ejército uno y de los Servicios de Intendencia de la Primera Región Militar*

Vengo en disponer que el Intendente de Ejército don Juan Amador Díaz pase a ejercer el cargo de Jefe de Intendencia del Cuerpo de Ejército uno y de los Servicios de Intendencia de la Primera Región Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 16 de septiembre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Estado Mayor don Emilio Ucar Fernández.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Estado Mayor don Emilio Ucar Fernández y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de mayo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 16 de septiembre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Francisco Mira Monerri.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Francisco Mira Monerri y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de mayo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 16 de septiembre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Rafael Mora Gutiérrez.*

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Rafael Mora Gutiérrez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad de veinte de mayo último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 17 de septiembre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de División de Infantería de Marina don Luis Guijarro Alcocer.*

En consideración a lo solicitado por el General de División de Infantería de Marina don Luis Guijarro Alcocer, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de agosto último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 3 de septiembre de 1958 por el que se dispone que el General de División don Gerardo Caballero Olabezar cese en su destino y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Vengo en disponer que el General de División don Gerardo Caballero Olabezar cese en su destino de a las órdenes del Ministro del Ejército y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día dos del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

*DECRETO de 4 de septiembre de 1958 por el que se dispone que el General de División don José Ungría Jiménez pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.*

Vengo en disponer que el General de División don José Ungría Jiménez pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día tres del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don José María Fernández Fernández.*

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado a) de la norma segunda de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre próximo pasado, ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponde a don José María Fernández Fernández, Jefe Superior de Administración, con 35.160 pesetas de sueldo anual, de Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, Recaudador de Contribuciones al servicio de la Diputación Provincial de Madrid,

debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 7 de octubre del presente año, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 22 de septiembre de 1958.—El Subsecretario, A. Cejudo

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que cesa en el cargo de Director general de Trabajo don Marcelo Catalá Ruiz.*

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en disponer cese en el cargo de Director general de Trabajo don Marcelo Catalá Ruiz, para el que fué nombrado por Decreto de ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRIO

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se nombra a don Diego Aparicio López Jefe del Servicio Nacional de Seguridad Social Agraria.*

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo tercero del Decreto de esta fecha, previa deliberación del Consejo de Ministros, vengo en nombrar a don Diego Aparicio López Jefe del Servicio Nacional de Seguridad Social Agraria con la categoría de Subdirector general.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRIO

*DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra Director general de Trabajo a don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo.*

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros, vengo en nombrar Director general de Trabajo a don Luis Filgueira y Alvarez de Toledo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
FERMIN SANZ ORRIO

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que se conmuta a Luis Fernández Ortiz la pena impuesta.*

Visto el expediente de indulto de Luis Fernández Ortiz incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del vigente Código Penal, por la Audiencia de León, que le condenó en sentencia de siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años de presidio mayor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Luis Fernández Ortiz, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que se indulta a Antonio Rodríguez Couce del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Antonio Rodríguez Couce, condenado por la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis, como autor de un delito de robo, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la

pena de ocho años y un día de presidio mayor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Antonio Rodríguez Couce del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se indulta parcialmente a Urbano Peón Ceballos.*

Visto el expediente de indulto de Urbano Peón Ceballos, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del vigente Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que le condenó en sentencia de dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito de receptación sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis años y un día de presidio mayor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Urbano Peón Ceballos, conmutando la

pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se indulta a Juan Lérica Díaz del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Juan Lérica Díaz, condenado por la Audiencia Provincial de Jaén, en sentencia de veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de un delito de robo, con la concurrencia de una circunstancia agravante a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Juan Lérica Díaz del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se indulta a Andrés Carrasco Andrade en materia de contrabando y defraudación.*

Visto el expediente de indulto de Andrés Carrasco Andrade, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz, en resolución de trece de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de setenta y tres mil noventa y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador y del Ministerio de Hacienda previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Andrés Carrasco Andrade del resto de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada resolución.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se indulta parcialmente a José Florencio Giganto Benítez*

Visto el expediente de indulto de José Florencio Giganto Benítez, condenado por la Audiencia Provincial de Palencia, en sentencia de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, como autor de un delito de falsificación con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de tres años de presidio menor; y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a José Florencio Giganto Benítez, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

*DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Verdú a favor de don Pedro Fagalde y Herce.*

Accediendo a lo solicitado por don Pedro Fagalde y Herce, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Verdú, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

*DECRETO de 8 de agosto de 1958 por el que se declaran de utilidad pública las obras de construcción del nuevo templo parroquial de Peñalsordo, provincia de Badajoz.*

Visto el expediente instruido a instancia del eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal Arzobispo Primado de Toledo para que sean declaradas de utilidad pública las obras de construcción del nuevo templo parroquial de Peñalsordo, en la provincia de Badajoz y diócesis de Toledo; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de utilidad pública, de conformidad con lo prevenido en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, las obras de construcción del nuevo templo parroquial de Peñalsordo en la provincia de Badajoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ANUNCIOS del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Lugo por los que se hacen públicas las sanciones que se especifican.*

Por el presente se notifica a Florentina Alonso Villar y marido de la misma, como subsidiario, cuyo último domicilio conocido fué en Ponferrada (León), barrio de Las Encinas, sin número, y actualmente en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, sa dictado en el expediente 93 de 1957 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de

minima cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Florentina Alonso Villar.

3.º Imponerle la multa siguiente a Florentina Alonso Villar: 1.856,34 pesetas.

4.º Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa impuesta al marido de la inculpada.

5.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que el pago de la multa impuesta deberá efectuarse en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber, además, que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Asimismo, se le requiere para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá enviar a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta.

Lugo, 5 de julio de 1958.—El Secretario, F. Ameijide.—Visto bueno: El Presidente, J. González.

4.012.

• • •

Por el presente se notifica a José Fernandez Moure, cuyo último domicilio conocido fue en Villablino (León) y actualmente en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente 4 de 1956 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a José Fernandez Moure.

3.º Imponerle la siguiente multa: 172 pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica para que en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100 haciéndose saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Asimismo se le requiere para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá enviar a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, y se ejecutarán dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumple lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el caso cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lugo, 7 de julio de 1958.—El Secretario, F. Ameijide.—Visto bueno: El Presidente, J. González.

4.091.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se constituye en entidad local menor el pueblo de San Francisco de Olivenza, construido por el Instituto Nacional de Colonización, dentro del término municipal de Olivenza (Badajoz)*

Construido por el Instituto Nacional de Colonización un nuevo pueblo al que se ha dado el nombre de San Francisco de Olivenza, totalmente enclavado en el término municipal de Olivenza, de la provincia de Badajoz, situado en la zona regable de Piedra Aguda y del cual se hallan entregadas cincuenta y dos viviendas a otros tantos colonos, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y en la Disposición transitoria del mismo; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se constituye en entidad local menor el pueblo de San Francisco de Olivenza, construido por el Instituto Nacional de Colonización, dentro del término municipal de Olivenza (Badajoz), al cual pertenece, y con el área de influencia que en el plano del Instituto se indica.

Dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se aprueban las obras para construcción de un edificio destinado a la Jefatura Superior de Policía de Vizcaya.*

Para la instalación de la Jefatura Superior de Policía de Vizcaya (Bilbao) se precisa la construcción de un edificio cuyo importe total de obras quedó cifrado en nueve millones seiscientas cincuenta y cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas con dieciocho céntimos.

Tramitado el oportuno expediente, emitió dictamen favorable la Intervención General de la Administración del Estado y el Consejo de Estado; cumplidos, por tanto, los requisitos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción establecida por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras para la construcción en Bilbao de un edificio destinado a Jefatura Superior de Policía, por importe de nueve millones seiscientas cincuenta y cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas con dieciocho céntimos, que se abonarán en la forma siguiente: dos millones seiscientas sesenta y seis mil seiscientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos en cada uno de los años mil novecientos cincuenta y ocho, mil novecientos cincuenta y nueve y mil novecientos sesenta; y el resto, de un millón seiscientas cincuenta y cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas con dieciocho céntimos en el año mil novecientos sesenta y uno, todo ello con cargo a los créditos consignados en el capítulo sexto, artículo primero, grupo quinto concepto único, de la Sección sexta de los Presupuestos vigentes, acordándose la oportuna reserva de créditos.

Artículo segundo.—Las obras de referencia se llevarán a cabo por el sistema de subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

## MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, 24 equipos de V. H. F., tipo AN/ARC-3 ó similares; 24 radiocompases tipo SCR-269-G ó similares y 24 equipos de H. F. de a bordo, tipo SCR-287 ó similares.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de diversos juegos de equipos para aviones B-dos-H, y al objeto de asegurar a este material una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, veinticuatro equipos de V. H. F., tipo AN/ARC-tres ó similares; veinticuatro radiocompases, tipo SCR-doscientos sesenta y nueve-G ó similares, y veinticuatro equipos de H. F. de a bordo tipo SCR-doscientos ochenta y siete ó similares, por un importe total máximo de tres millones ochocientos veintiocho mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, 10 equipos radiocompases automáticos «Lear», tipo ADF-14-D ó AD-722 ó similares con el 10 por 100 de repuestos.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de equipos radiocompases automáticos «Lear», y al objeto de asegurar a este material una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, diez equipos radiocompases automáticos «Lear», tipo ADF-catorce-D ó AD-setecientos veintidós ó similares con el diez por ciento de repuestos, por un importe total máximo de un millón quinientas dieciocho mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, 10.963 válvulas de radio de diversos tipos.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de válvulas de radio de diversos tipos, y al objeto de asegurar a este material una inmejorable calidad técnica, los adjudica-

tarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, diez mil novecientos sesenta y tres válvulas de radio de diversos tipos, por un importe total máximo de ochocientos cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, seis equipos emisores receptores de banda lateral única RCA, tipo SSB-1 y accesorios para comunicaciones punto a punto, cuatro equipos para comunicaciones punto a punto, cuatro equipos para comunicaciones tierra-aire, lanzables para paracaidistas y cuatro equipos radiobalizas móviles.*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de equipos emisores receptores de banda lateral única y otros, y al objeto de asegurar a este material una inmejorable calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, seis equipos emisores receptores de banda lateral única RCA, tipo SSB-uno y accesorios para comunicaciones punto a punto, cuatro equipos para comunicaciones punto a punto, cuatro equipos para comunicaciones tierra-aire, lanzables para paracaidistas y cuatro equipos radiobalizas móviles, por un importe total máximo de un millón ochocientos noventa y un mil setecientos cincuenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso 50 embalajes para hélices tripales HL-304.*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de embalajes para hélices tripales, y al objeto de asegurar a este material una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, cincuenta embalajes para hélices

tripalas HL-trescientos cuatro, por un importe total máximo de trescientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se autoriza para adquirir, por concierto directo con la casa «Smith, Kirppatrick & Co. Inc.», de los Estados Unidos, diversos repuestos para motor «Franklin» 6 A4-165 B3 y avioneta «Stinson» 108-3.*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de diversos repuestos para motor «Franklin» y avioneta «Stinson», los que necesariamente han de adquirirse en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Smith, Kirppatrick & Co. Inc.», de los Estados Unidos, diversos repuestos para motor «Franklin» seis Acuatro-ciento sesenta y cinco Btres y avioneta «Stinson» ciento ocho-tres, por un importe total de nueve mil quinientos diez dólares con treinta y cinco centavos, cuyo contravalor en moneda española, más la comisión al Instituto Español de Moneda Extranjera, gastos bancarios, aduana, etcétera, asciende a cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se autoriza para contratar, mediante concurso, la «Adaptación de seis remolques Krupp para torres móviles de control»*

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adaptación de remolques Krupp para torres móviles de control, y al objeto de asegurar a esta obra la eficiencia necesaria, los licitadores

a quienes la Administración facilitará los remolques han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para contratar, mediante concurso, la «Adaptación de seis remolques Krupp para torres móviles de control», por un importe total máximo de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

• • •

*DECRETO de 5 de septiembre de 1958 por el que se autoriza para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra: «Reparación de 1.800 metros lineales de la superficie de pista afirmada del Aeropuerto de Gando (Gran Canaria)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la ejecución de la obra: «Reparación de la superficie de pista afirmada del Aeropuerto de Gando», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia necesaria y al material una inmejorable calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de la obra: «Reparación de mil ochocientos metros lineales de la superficie de pista afirmada del Aeropuerto de Gando (Gran Canaria)», por un importe total máximo de un millón ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 23 de septiembre de 1958 por la que se transcriben relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo cuarto de la Instrucción por que rigen las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado de 5 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Este Ministerio, a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, ha tenido a bien aprobar con esta fecha las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se publican.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprobó el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, y párrafo cuarto del artículo tercero de la Instrucción citada en relación con los artículos 15 y 18 de la misma, se considerarán excluidos de la primera de las expresadas listas, con anulación de todas sus actuaciones, los que no justifiquen en su día, mediante la presentación de los documentos reseñados en el artículo segundo de la repetida Instrucción, que en 21 de junio del presente año, fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes reunían todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en estas oposiciones.

Los que consideren infundada su clasificación o exclusión podrán impugnarla mediante recurso de reposición, ante este Ministerio en el plazo de quince días, a partir desde el día siguiente al de publicación de las relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de septiembre de 1958.—  
P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

*Relación que se cita de los aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, con expresión del número de registro, nombres y apellidos y grupo*

1. Doña Tomasa Bravo Merino.—Grupo: Libre.
2. Doña María Josefa Díaz Díaz.—Idem.
3. Don Miguel Torres Gómez.—Idem.
4. Don Hernán Arenas Gracia.—Idem.
5. Don José Miguel Oporto Torre.—Idem.
6. Don Saúl Enrique Santiago Tagano Domínguez.—Idem.
7. Don Amadeo Blanco Pérez.—Idem.
9. Doña Ana María Mérida Gutiérrez.—Grupo: Libre.
10. Doña María Jesús Jimeno Martínez.—Idem.
11. Doña María del Carmen Hernández Pascual.—Idem.
12. Don Jaime Delgado García.—Idem.
13. Don Francisco Javier Guridi Sorbrino.—Idem.
14. Doña Pilar Ortiz de Paz.—Idem.
15. Doña María Dolores Pérez López.—Idem.
16. Doña Francisca Tobaruela García.—Idem.
17. Don Agustín Arévalo Estecha.—Idem.
18. Don Manuel Pareja Mestres.—Idem.
19. Don Juan Antonio Pueyo Usieto.—Idem.
20. Don Arturo Blanco Fernández.—Idem.
21. Don Alberto Orio Marín.—Idem.
22. Doña María Luz Martínez Tomás.—Idem.
23. Doña Julia Otero Canseco.—Idem.
24. Doña Rosario Barreiro González.—Idem.
25. Don Francisco Gutiérrez Lopez.—Idem.
26. Doña Blanca Planas Cercos.—Idem.
27. Doña María del Pilar Tejerina Castellanos.—Idem.
28. Doña Alicia Martínez del Val.—Idem.
29. Doña María del Carmen Tallada Casas.—Idem.
30. Don Sergio Castilla Estrems.—Idem.
31. Don Dalmiro González Rodríguez.—Idem.
32. Doña María del Pilar Nélida Sesma Grande.—Idem.
33. Don Manuel Rodríguez Arias.—Idem.
34. Don Conrado Barrado Antón.—Idem.
35. Don José L. Pelnado Pérez.—Idem.
36. Don Luis María Salvat Galtés.—Idem.
37. Doña María Luisa Pérez Ortega.—Idem.
38. Don Félix Fulgencio Fulgencio.—Idem.
39. Doña María Gloria Huelves Gaspar.—Idem.
40. Don José Martín D'Opazo.—Idem.
41. Don Ramón Garmendia Orbañanos.—Idem.
42. Doña María de la Concepción Villegas Oliver.—Idem.
43. Don Antonio Ruiz Alonso.—Idem.
44. Don Juan Francisco Pascua Hierro.—Idem.
45. Doña Antonia Gálvez Merino.—Idem.
46. Don Lorenzo José Llamas Gómez.—Idem.
47. Doña María Josefa Pérez-Villamil Ródera.—Idem.
48. Doña Milagros Carretero Pérez-Villamil.—Idem.
49. Don Marcelliano Calvo Quintana.—Idem.
50. Doña Elena Pérez Ramos.—Idem.
51. Doña Margarita Llamas Cuesta.—Grupo: Libre.
52. Doña María Purificación Alina Gaztelu.—Idem.
53. Don Luis Galán Laorden.—Idem.
54. Don Rafael Guerrero Sáez.—Idem.
55. Don Antonio Saura Ramos.—Idem.
56. Don Antonio Torres Bernabéu.—Idem.
57. Doña María Rozalen Moreno-Buendía.—Idem.
58. Doña María de los Angeles Cortés Gil.—Idem.
59. Doña María Teresa Cepas García.—Idem.
60. Doña Rosario González Delgado.—Idem.
61. Doña Angeles Alcaraz Rodríguez.—Idem.
62. Don Carlos Olano Fernández.—Idem.
63. Doña María del Carmen Alcalá Carrasco.—Idem.
64. Don Antonio Luque Fernández.—Idem.
65. Don José María Fernández Álvarez.—Idem.
66. Doña Ascensión Méndez Domingo.—Idem.
67. Doña María Luisa Martínez Cremona.—Idem.
68. Don Luis Bel Roig.—Idem.
69. Don Fernando Bel Roig.—Idem.
70. Doña María Aurora Pamorbo Palenzuela.—Idem.
71. Don Rafael Minguez Tortajada.—Idem.
72. Don Vicente Comín Pitarch Conesa.—Idem.
73. Don Rafael Sánchez Ferrando.—Idem.
74. Don José María Francisco Jiménez Camino.—Idem.
75. Doña Enriqueta María Pilar Ibáñez García.—Idem.
76. Doña Mercedes Carreras Pérez.—Idem.
77. Doña Encarnación Vez Sixte.—Idem.
78. Doña María Asunción Traba Arias.—Idem.
79. Don Luis Francisco Mata Nieves.—Idem.
80. Don Felipe Aldao Benítez.—Idem.
81. Don Manuel Suárez Figueredo.—Idem.
82. Don Manuel Cendan Vilela.—Idem.
83. Doña Josefa Castillo Pérez.—Idem.
84. Doña Alicia Torné Artigas.—Idem.
85. Doña María Angélica Albarrán López.—Idem.
86. Don Pedro Luis Cano Dominguez.—Idem.
87. Doña María Isabel Ortego Cadenas.—Idem.
88. Doña María Luisa Pedreira Mengotti.—Idem.
89. Doña María de las Angustias Lara González.—Idem.
90. Doña Sara Ibáñez Traver.—Idem.
91. Don Manuel Panadero Ibáñez.—Idem.
92. Doña Pilar Zarroca Cambra.—Idem.
93. Doña María del Carmen Rivas Conde.—Idem.
94. Don Manuel Bosch Ferrús.—Idem.

95. Don Joaquin Falomir Penalba.—Grupo: Libre.
96. Don Isidoro Garcia Asensio.—Idem.
97. Doña Maria Teresa Pertegaz Segarra.—Idem.
98. Doña Maria del Carmen Izquierdo Paredes.—Idem.
99. Doña Maria Desamparados Elisa Crespo Valero.—Idem.
100. Don Manuel Solaz Bayona.—Idem.
101. Doña Rosa Martinez Nadal.—Idem.
102. Don Miguel Leseduarte González.—Idem.
103. Doña Maria del Rocío Alemán Mur.—Idem.
104. Don Pedro Amate Serrano.—Idem.
105. Don Luis Abolafia Ortega.—Idem.
106. Doña Dolores Vargas Pérez.—Idem.
107. Don José Ramón Gancedo García.—Idem.
108. Don Pedro Armengol Gibert.—Idem.
109. Don José María Argemi Elías.—Idem.
110. Doña Maria Luisa de Lossada y de Aymerich.—Idem.
111. Doña Maria Juana González Gómez.—Idem.
112. Don Francisco Javier Lozano Romero.—Idem.
113. Don Joaquin Colomer Hernández.—Idem.
114. Doña Maria Dolores Visedo Navarro.—Idem.
115. Doña Ramona Fernández Herrero.—Idem.
116. Doña Maria Dolores Tovar Díaz.—Idem.
117. Doña Gador Alcalde Frias.—Idem.
118. Doña Maria de los Angeles Jurado Alonso.—Idem.
119. Doña Maria Fernández Martos.—Idem.
120. Doña Ana Garcia Fernández.—Idem.
121. Doña Maria Virginia Quesada Montoro.—Idem.
122. Doña Esperanza Sánchez Rodríguez.—Idem.
123. Don Matías Parrilla Rodríguez.—Idem.
124. Don Antonio Vega Alloza.—Idem.
125. Don José Ramón Are Posada.—Idem.
126. Doña Olga Diaz Martin.—Idem.
127. Don Antonio Guerrero Labrador.—Idem.
128. Doña Maria Isabel Estarellas Rodríguez-Solano.—Idem.
129. Don José Maria Arce y Flórez-Valdés.—Idem.
130. Doña Felisa Moreno Pérez.—Idem.
131. Doña Teresa Camporredondo Cuevas.—Idem.
132. Doña Maria del Sagrario Sánchez González.—Idem.
133. Don José Monzó Sanmartín.—Idem.
134. Doña Maria del Carmen Pérez Sardina.—Idem.
135. Doña Maria Victoria de Miguel Menoyo.—Idem.
136. Don Adolfo Gustavo Díaz Rittwagen.—Idem.
137. Don Manuel Pacín Marzán.—Idem.
138. Don Manuel María Penalonga Rodríguez.—Idem.
139. Doña Maria Luisa Fernández Terán.—Idem.
140. Don Manuel Herrero Velarde.—Idem.
141. Doña Carmen de la Luz Vega Climent.—Idem.
142. Don José Luis León Gonzalo.—Idem.
143. Doña Maria del Carmen López Asuero.—Grupo: Libre.
144. Doña Elena Sánchez González.—Idem.
145. Don Luis Beltrán Náger.—Idem.
146. Don Antonio Crespo Morales.—Idem.
147. Don Federico Conde Domínguez.—Idem.
148. Doña Maria del Pilar Conde Boné.—Idem.
149. Don César Adán Marín.—Idem.
150. Doña Maria del Carmen Rivera Rodríguez.—Idem.
151. Doña Araceli Díaz Caffarena.—Idem.
152. Doña Maria del Carmen García Valle.—Idem.
153. Doña Mercedes López Conde.—Idem.
154. Don Manuel Jiménez Yeste.—Idem.
155. Don José Rubio Castillo.—Idem.
156. Don Serafin Garcia Crespo.—Idem.
157. Doña Maria de los Angeles Taboada de Granda.—Idem.
158. Don Agustín Gracia Gavín.—Idem.
159. Doña Aurora Diez Vara.—Idem.
160. Doña Maria del Pilar Sainz Calvo.—Idem.
161. Doña Luisa Bellido Andrés.—Idem.
162. Doña Maria Teresa Sanz García.—Idem.
163. Doña Benita Zarracina Iglesias.—Idem.
164. Don Gerardo Rogelio Sañudo Almarza.—Idem.
165. Doña Maria del Carmen Forns Tórra.—Idem.
166. Doña Concepción Ramírez Sánchez.—Idem.
167. Don Octavio Soto Alba.—Idem.
168. Don José María Antolín Alvarez.—Idem.
169. Don Javier Megía Suárez.—Idem.
170. Doña Maria Blanca Rubio Arechederreta.—Idem.
171. Don José Barros Palomo.—Idem.
172. Doña Ana María Morón Blanco.—Huérfana de guerra.
173. Don Jorge Luis Saldaña Muñoz.—Libre.
174. Doña Josefa Retuerta Martínez.—Idem.
175. Don Juan José Pérez Caridad.—Idem.
176. Don Alfredo Casares Olmedo.—Idem.
177. Doña Esther Pallé Bartolomé.—Idem.
178. Doña Maria Purificación Morante Rodríguez.—Idem.
179. Doña Maria del Carmen Alonso Palomero.—Idem.
180. Doña Elena González Alvarez.—Idem.
181. Don Manuel Palma Villaescusa.—Idem.
182. Don Antonio Cortés Vicente.—Idem.
183. Don Orencio Sevilla del Pozo.—Idem.
184. Doña Antonia Maria Benedito Gómez.—Idem.
185. Doña Maria de las Mercedes Balboa Vázquez.—Idem.
186. Doña Maria Guadalupe Arlegui Bonilla.—Idem.
187. Doña Nepomucena Marina Rodríguez.—Idem.
188. Doña Josefina Casquero Junquera.—Idem.
189. Doña Maria del Pilar Casquero Junquera.—Idem.
190. Doña Maria Teresa Rodríguez Rodríguez.—Grupo: Libre.
191. Doña Maria del Carmen Elías Argüelles.—Idem.
192. Don Santiago Puertas Rodríguez.—Idem.
193. Don José Manuel Pérez Gómez.—Idem.
194. Doña Maria Pilar de la Torre de Juana.—Idem.
195. Doña Maria de la Cruz de la Torre de Juana.—Idem.
196. Don Rafael Uroz Romero.—Idem.
197. Don Arturo Latorre Maldonado.—Idem.
198. Doña Maria de la Concepción Arribas Sastre.—Idem.
199. Doña Maria Teresa Varea Gonzalo.—Idem.
200. Doña Maria del Carmen Rivero Roncero.—Idem.
201. Don Manuel Pinedo Moreno.—Idem.
202. Doña Rosa Gálvez Ariño.—Idem.
203. Don Francisco Gutiérrez Rivero.—Idem.
204. Doña Isabel Sánchez Guzmán.—Idem.
205. Don José María Prieto Cobos.—Idem.
206. Don Ramón Piquer Villa.—Idem.
207. Don Juan Belenguer Sánchez.—Idem.
208. Don Antonio Lloréns Sanfélix.—Idem.
209. Doña Maria Victoria Montijano Huertes.—Idem.
210. Doña Maria del Carmen Diaz Martínez.—Idem.
211. Doña Maria Sonsoles Alvarez Sanchidrián.—Idem.
212. Don Fernando José Lorenzo García.—Idem.
213. Don José Vaquero de la Hera.—Idem.
214. Doña Maria Teresa Ferreras Hernández.—Idem.
215. Doña Cándida Mateos Velayos.—Idem.
216. Don Miguel Angel Galán Alvarez.—Idem.
217. Doña Maria del Pilar Espín García.—Idem.
218. Don Jesús Rodríguez de la Fuente.—Idem.
219. Don Julio Antonio Hidalgo Canal.—Idem.
220. Don Jesús Llano Elcid.—Idem.
221. Don Joaquin Ortega Cardo.—Idem.
222. Doña Concepción Ortega Cardo.—Idem.
223. Don José María Garcia Diez.—Idem.
224. Don Manuel Buireu Guarro.—Idem.
225. Doña Ana Victoria Solivellas Genestar.—Idem.
226. Don Jesús Bernad Gracia.—Idem.
227. Doña Maria Luisa Rodríguez Aspiazu.—Idem.
228. Doña Maria Asunción Seoane Fernández.—Idem.
229. Don Julio Arroyo Carrasco.—Idem.
230. Doña Rosario Adorna Pérez.—Idem.
231. Doña Maria Teresa Aguyé Cánta.—Idem.
232. Doña Maria Casas Prat.—Idem.
233. Doña Carmela García Varela.—Idem.
234. Doña Maria de las Candelas Martínez Mora.—Idem.
235. Doña Ana María Mateos Moreda.—Idem.
236. Doña Maria Money Llugany.—Idem.
237. Doña Eulalia Paló Izquierdo.—Idem.

- 238 Don José Paló Foz.—Grupo: Libre.  
 239. Doña María Pilar Torregrosa González.—Idem.  
 240. Doña María Dolores Xer Cabrol.—Idem.  
 241. Don Toribio Núñez Salinas.—Idem.  
 242. Don José Gómez Gómez.—Idem.  
 243. Doña Lydia de Cabo García.—Idem.  
 244. Doña Julia Romero López.—Idem.  
 245. Don Antonio Elías de Marco Marqués.—Idem.  
 246. Don Juan Luis Ramos Carbonero.—Idem.  
 247. Doña Josefina Silva Mato.—Idem.  
 248. Don Francisco Torres Tercero.—Idem.  
 249. Don Enrique Montero Gutiérrez.—Idem.  
 250. Don Joaquín Viñas Pérez.—Idem.  
 251. Doña María de los Angeles Méndez Villar.—Idem.  
 252. Don José Ocaña Viso.—Idem.  
 253. Don Alejandro Díaz Company.—Idem.  
 254. Don Joaquín Monfort Inglés.—Idem.  
 255. Doña Joaquina Gestoso Vasallo.—Idem.  
 256. Don Benito Aragón Gutiérrez.—Idem.  
 257. Doña Laura Morso Pérez.—Idem.  
 258. Doña María Paloma Girgeno Tarazaga.—Idem.  
 259. Doña María del Pilar Sierra Martín.—Idem.  
 260. Doña Pilar Mera Díaz.—Idem.  
 261. Doña María Asunción Arias Pérez.—Idem.  
 262. Doña Elena Gutiérrez Villar.—Idem.  
 263. Don Manuel Rovira Ferrer.—Idem.  
 264. Don Jesús Navarro Monedero.—Idem.  
 265. Doña María del Carmen San Martín Medina.—Idem.  
 266. Don José Blázquez Briones.—Idem.  
 267. Doña María del Carmen Inés López.—Idem.  
 268. Don Antonio Villaverde Barchino.—Idem.  
 269. Don Macario Morán Marcos.—Idem.  
 270. Don Rafael García Borrás.—Idem.  
 271. Doña María Rosa González Gil.—Idem.  
 272. Doña Clara Angélica Esteban Hernández.—Idem.  
 273. Doña Petra María Angélica Martínez Córdoba.—Idem.  
 274. Doña Valentina Díez Gadea.—Idem.  
 275. Don Pedro Miguel Rojo.—Idem.  
 276. Doña María Teresa Navas Calvo.—Idem.  
 277. Doña María Mercedes Asorey Fernández.—Idem.  
 278. Doña M.ª Inmaculada García García.—Idem.  
 279. Don Andrés Estivill Loureiro.—Idem.  
 280. Doña Carmen Victoria Martínez Mingo.—Idem.  
 281. Doña Joaquina Benita de la Rosa Picazo.—Idem.  
 282. Don Filadelfo Mata Rodríguez.—Idem.  
 283. Doña María Dolores Rodrigo Velasco.—Idem.  
 284. Don Francisco Junco Lojendio.—Idem.  
 285. Don José María García Vera.—Idem.  
 286. Doña María Elena González Cabelo.—Idem.  
 287. Don Emeterio Alvarez Carretero.—Idem.  
 288. Doña Amparo Soriano Claramunt.—Grupo: Libre.  
 289. Doña María de los Desamparados Tarín Campos.—Idem.  
 290. Doña María Luisa Sanjuán Peñalba.—Idem.  
 291. Doña Carlota Aravaca Villanova.—Idem.  
 292. Don Joaquín Vilella Casas.—Idem.  
 293. Doña María Blanca Muñoz Villarejo.—Idem.  
 294. Doña María Felicia Molinero Gulasola.—Idem.  
 295. Don Celestino Pérez del Pozo.—Idem.  
 296. Doña María Asunción Luisa Pérez Iturbe.—Idem.  
 297. Don Julio César Martínez de San Vicente Fernández.—Idem.  
 298. Doña María del Carmen Hermoso Escapa.—Idem.  
 299. Don Florencio Rodríguez González.—Idem.  
 300. Don Angel Vaca Gutiérrez.—Idem.  
 301. Don Horacio Pastor de León.—Idem.  
 302. Doña María Teresa Valderrábano Núñez.—Idem.  
 303. Don Vivlán Fernández-Corugedo Llane.—Idem.  
 304. Doña Herminia Climent López-Atalaya.—Idem.  
 305. Doña María Pilar Muñoz de Luna Carrasco.—Idem.  
 306. Doña María Dolores Parra Castañeda.—Idem.  
 307. Doña María Dolores Fernández Vizarra y Atarés.—Idem.  
 308. Don Ricardo Estain Ena.—Idem.  
 309. Doña María Elena Claver Baldovinos.—Idem.  
 310. Doña Gemma Herce Trullenque.—Idem.  
 311. Doña María del Carmen de la Riva y Panzano.—Idem.  
 312. Doña Josefina Cardeñosa Lera.—Idem.  
 313. Doña María Teresa Estallo Ramón.—Idem.  
 314. Doña María de las Mercedes Gozalo Salinas.—Idem.  
 315. Doña María del Carmen Sánchez Wolff.—Idem.  
 316. Don Pascual Mesado Ventura.—Idem.  
 317. Don Jacinto Garrosa González.—Idem.  
 318. Don Enrique López Ebrí.—Idem.  
 319. Don Roberto Emilio López Carrazón.—Idem.  
 320. Don Francisco Serantes Callón.—Idem.  
 321. Doña María del Carmen Segura Mori.—Idem.  
 322. Don Rafael Llabrés Cuni.—Idem.  
 323. Doña Esperanza Peces Villas.—Idem.  
 324. Don Luis Angel Fernández de Pinedo.—Idem.  
 325. Don Jesús García Rendo.—Idem.  
 326. Doña Margarita González Rubio.—Idem.  
 327. Don Francisco José Borralló Abril.—Idem.  
 328. Doña Cella Gómez Crespo.—Idem.  
 329. Don Juan Antonio Arias Ares.—Idem.  
 330. Don Antonio Nieto García.—Idem.  
 331. Doña Rita Barbosa Villalobos.—Idem.  
 332. Don José del Cerro Rico.—Idem.  
 333. Don Francisco Puerta Fernández.—Idem.  
 334. Doña María Luisa Eva Arias López.—Idem.  
 335. Doña María Patrocinio Murillo Zuazo.—Grupo: Libre.  
 336. Doña María del Carmen Alonso Díaz.—Idem.  
 337. Don Luis Ruiz Gil.—Idem.  
 338. Don Félix Martín Benito Romero.—Idem.  
 339. Doña Francisca Amelia Cacho Ramírez.—Idem.  
 340. Doña Concepción Milla Garrido.—Idem.  
 341. Doña Carmen Peris Vicent.—Idem.  
 342. Don Miguel Leandro Bootello García.—Idem.  
 343. Don Pedro Aranzo Gómez.—Idem.  
 344. Don Antonio Cabrera Pelegrín.—Idem.  
 345. Don Andrés Cabrera Pelegrín.—Idem.  
 346. Don Octavio Santos García.—Idem.  
 347. Don Justo Gómez Rodrigo.—Idem.  
 348. Doña Rosa María Nogués Ibars.—Idem.  
 349. Don Jesús Ramos Misiego.—Idem.  
 350. Doña María del Carmen Mezcuca Farré.—Idem.  
 351. Don Roberto Solé Maynier.—Idem.  
 352. Don Eusebio Albareda Jové.—Idem.  
 353. Don Ramón Farremy Solé.—Idem.  
 354. Doña María Teresa Felip Pedró.—Idem.  
 355. Doña María del Carmen Dalda García.—Idem.  
 356. Don Vicente Lorente Golcoa.—Idem.  
 357. Don Fernando Pérez Martín.—Idem.  
 358. Don Ismael Rodríguez Abad.—Idem.  
 359. Don Dámaso García Alonso.—Idem.  
 360. Don José Carilla Mancho.—Idem.  
 361. Don Juan Giner Puig.—Idem.  
 362. Don Rafael March Mora.—Idem.  
 363. Don Vicente Colomer González.—Idem.  
 364. Doña Raquel Budia Díaz.—Idem.  
 365. Doña Ana María del Cueto Majón.—Idem.  
 366. Doña Asunción Pilar Franco Leciñena.—Idem.  
 367. Doña María Isabel Sotelo Fernández.—Idem.  
 368. Doña Teresa Jiménez Bargalló.—Idem.  
 369. Doña María Teresa Tierno Ramos.—Idem.  
 370. Don Manuel Higuera Concejal.—Idem.  
 371. Don Angel de Bernardo de Pablo.—Idem.  
 372. Don Francisco Higuera Concejal.—Idem.  
 373. Don Jesús Fernández Gude.—Idem.  
 374. Don Orencio Martín Jiménez.—Idem.  
 375. Don Teodoro García Roncal.—Idem.  
 376. Don Aurelio Couso Noya.—Idem.  
 377. Doña Emérita Banco Portal.—Idem.  
 378. Don Juan Carlos Gómez Ferrón.—Idem.  
 379. Don José Ignacio Lasheras Blanco.—Idem.  
 380. Don Emiliano Cristóbal Caballero.—Idem.  
 381. Doña María Dolores Gato Tascón.—Idem.  
 382. Doña Ana Rodríguez Caneda.—Idem.  
 383. Doña Margarita de la Victoria Andene Pecille.—Idem.  
 384. Doña María Dolores Vidal Rodríguez.—Idem.  
 385. Doña María de los Angeles Rita Marquina Romero.—Idem.  
 386. Don Lisardo González López.—Idem.  
 387. Doña María del Pilar Pérez Borralló.—Idem.  
 388.  
 389.

390. Doña Julia María Alvarez Lamas.—Grupo: Libre.
391. Don Luis Carrasco Docampo.—Idem.
392. Doña María de los Milagros Pascual Baladrón.—Idem.
393. Don Guernerindo Alvarez Fernández.—Idem.
394. Doña María del Carmen Gómez Andrade.—Idem.
395. Don José Carnicero Arcicóllar.—Idem.
396. Don Luis Parente Parente.—Idem.
397. Doña Sara Cid Cid.—Idem.
398. Doña María del Carmen Alberte González.—Idem.
399. Don Gaspar Romero Becerra.—Idem.
400. Don Miguel Pulido Beltrán.—Idem.
401. Don Francisco García Labrador.—Idem.
402. Doña Antonia Audelina Vara Llamas.—Idem.
403. Doña Pilar Vicente Ginés.—Idem.
404. Doña Florinda García Franco.—Idem.
405. Doña Rosario Bocos Mayoral.—Idem.
406. Doña Amalia García López.—Idem.
407. Don Manuel Alfigame López.—Idem.
408. Doña María de los Milagros Sanct Lafuente.—Idem.
409. Don Juan José Martínez Rillo.—Idem.
410. Doña María Amparo Mira Paredes.—Idem.
411. Doña Florentina Gil Tormo.—Idem.
412. Don Roberto José Calvo Palacios.—Idem.
413. Don Virgilio Amercua Medina.—Idem.
414. Don Alejandro Martínez Domínguez.—Idem.
415. Doña María Teresa Cuajares Gil-Bermejo.—Idem.
416. Doña Marina Cuajares Gil-Bermejo.—Idem.
417. Don Ubaldo Alonso Guerrero.—Idem.
418. Don Manuel García Rey.—Idem.
419. Don Julio Hernanz Ayllón.—Idem.
420. Don Cristóbal Redondo Aivaró.—Idem.
421. Don Ginés Utrera Martínez.—Idem.
422. Don Jesús Gómez Leal.—Idem.
423. Doña Carmen Gallano Martínez.—Idem.
424. Doña María del Rosario Felices Marín.—Idem.
425. Doña María de la Concepción Pérez-Caballero Fernández.—Idem.
426. Doña María José Cáceres Ruiz.—Idem.
427. Doña Carmen Abad Sánchez.—Idem.
428. Doña María de la Concepción Verdú Vázquez.—Idem.
429. Don Fernando G. Aparici Boccherini.—Idem.
430. Don Félix Yéboles Lara.—Idem.
431. Doña Carmen Gómez Rojas.—Idem.
432. Don Fernando Niño Olmedo.—Idem.
433. Doña Ana María Martínez Gilgado.—Idem.
434. Don Juan Mira Caballeo.—Idem.
435. Don Luis Antonio Ruiz Carricajo.—Idem.
436. Doña María del Carmen Enriquez de Salamanca y Lorente.—Idem.
437. Don Juan José López Artero.—Idem.
438. Doña Esther María de Eilo Grau.—Idem.
439. Doña Amparo Hernández Sánchez.—Idem.
440. Don José Mora Tobaruela.—Idem.
441. Don Manuel Mendoza Pineda.—Idem.
442. Don Lorenzo Agustín Gorriacho.—Grupo: Libre.
443. Doña María Pilar Page Gil.—Idem.
444. Don Luis García Garrido.—Idem.
445. Doña María Trinidad Cebriá Mora.—Idem.
446. Doña Africa Garrido Molina.—Idem.
447. Doña María Pilar Gavela Crespo.—Idem.
448. Doña María del Carmen López Gómez.—Idem.
449. Don José Luis del Río Núñez.—Idem.
450. Don Angel Camina Carrasco.—Idem.
451. Doña Teresa Algiler Ballester.—Idem.
452. Doña Mariqueta Concepción Gavilán Paul.—Idem.
453. Doña María Rosa Puig Aguarod.—Idem.
454. Don Juan José Bande López.—Idem.
455. Don Juan Manuel Villaverde Gómez.—Idem.
456. Don Antonio Ocón Lucas.—Idem.
457. Doña María Covadonga Mairiot Galán.—Idem.
458. Don José Ruiz Moreno.—Idem.
459. Don Germán Aguilar Nieto.—Idem.
460. Doña María Angeles Trinidad Jiménez Milla.—Idem.
461. Doña María Teresa Martínez González.—Idem.
462. Don Heraclio Hernández Picó.—Idem.
463. Don Carlos Miquel Viladegut.—Idem.
464. Doña Sagrario Polo Rúa.—Idem.
465. Don Jesús Pérez Rodríguez.—Idem.
466. Doña María Vizcaino Soia.—Idem.
467. Don Mariano de Andrés Martín de Vidales.—Idem.
468. Don Félix García Ortigado.—Idem.
469. Doña María de la Paz Sara de Castro Meijide.—Idem.
470. Doña Lucía Díaz Ferreiros.—Idem.
471. Doña Dolores Ana Perfecta Pérez Regueira.—Idem.
472. Doña María del Carmen Miñano Isbert.—Idem.
473. Don Pablo Preciado Crespo.—Idem.
474. Don Eugenio Rafael López Rincón.—Idem.
475. Doña Martina Güemes Ruiz.—Idem.
476. Don Florencio Navarrete Romero.—Idem.
477. Doña Pilar Martín Huertes.—Idem.
478. Don Francisco Gómez Guerra.—Idem.
479. Doña Josefina Amelia Martín Casas.—Idem.
480. Doña Elena Carreño Díaz.—Idem.
481. Don Eugenio María Santos Espinosa de los Monteros.—Idem.
482. Doña Natividad López Dalda.—Idem.
483. Don Francisco Javier Jiménez Peris.—Idem.
484. Don José María Moreno Balmisa.—Idem.
485. Doña María de la Gloria Villalón Villalón-Saiz.—Idem.
486. Don Jesús Barbero de la Serna.—Idem.
487. Doña Rosario Gonzalo García.—Idem.
488. Doña María del Pilar Maza García.—Idem.
489. Don Francisco Alvarez de Luna Martínez.—Idem.
490. Doña María Manuela Martín Jiménez.—Idem.
491. Don Félix Vitores Pérez.—Idem.
492. Doña María de los Angeles Revuelta López.—Idem.
493. Doña Matilde Salvador Martínez.—Idem.
494. Doda María Engracia Revilla Jiménez.—Grupo: Libre.
495. Don Mariano Moreno-Tomé Fernández Gallardo.—Idem.
496. Doña Amalia Fuentes Giráldez.—Idem.
497. Don Francisco Roig Alvarez.—Idem.
498. Doña María Teresa Sardina Meseguer.—Idem.
499. Don Braulio Moreno Matarín.—Idem.
500. Doña María Martín Urbano.—Idem.
501. Don Francisco Núñez García.—Idem.
502. Doña Marcela Hervella García.—Idem.
503. Don Antonio Sotelo Menéndez del Llano López.—Idem.
504. Don Joaquín Amor Ruiz.—Idem.
505. Don José Antonio Sánchez Barco.—Idem.
506. Doña Rosa María Palacios Santamaría.—Idem.
507. Don Bartolomé Sanians Pou.—Idem.
508. Don Roberto Morales Reig.—Idem.
509. Don Pedro Colomer Lloret.—Idem.
510. Doña María Angeles Vicente Reneda.—Idem.
511. Doña Angela López Vasconcellos.—Idem.
512. Don Luis Martínez Abella.—Idem.
513. Don Carlos Monserrate Carreño.—Idem.
514. Don Juan Leiva Fernández.—Idem.
515. Don Eduardo Velasco Gálvez.—Idem.
516. Doña Rosario Arango Gómez.—Idem.
517. Doña María del Carmen Etch-evers Leiras.—Idem.
518. Doña María Laura Farnós Ventura.—Hija de caído.
519. Don Manuel Olmo López.—Ex combatiente.
520. Doña María de las Mercedes Talavera Pérez.—Libre.
521. Don José Arnal Sanz.—Idem.
522. Don Julián Blázquez Hernández.—Idem.
523. Don Santiago Díaz Conejo.—Idem.
524. Don Francisco Cuesta Lagüera.—Idem.
525. Doña María del Pilar Tirado Bueno.—Idem.
526. Doña Josefa Hueso Calafat.—Idem.
527. Doña María del Carmen Alfonso Alfonso.—Idem.
528. Doña María de la Encarnación Baida García.—Idem.
529. Doña Carmen Romero Barranco.—Idem.
530. Doña Consuelo Camacho Cerdán.—Idem.
531. Doña Petra Camacho Cerdán.—Idem.
532. Doña María Teresa Terrera Fernández.—Idem.
533. Doña María del Carmen Garrido Nachez.—Idem.
534. Doña Ana María Rasilla Bayón.—Idem.
535. Don Segundo Nicolás Rasilla Bayón.—Idem.
536. Doña María del Pilar Terroba Bezana.—Idem.
537. Doña Efilia América Rodríguez Degregorio.—Idem.
538. Don José Antonio Muñoz Muñoz.—Idem.
539. Doña María del Carmen Segura Ardanaz.—Idem.
540. Doña María Teresa Sáenz Murua.—Idem.

541. Doña María Adela García García.—Grupo: Libre.
542. Doña María del Pilar López Barellas.—Idem.
543. Doña Rosa María Rodríguez Ortega.—Idem.
544. Doña Celia Goy Adrio.—Idem.
545. Doña María de la Purificación Cañas Cañas.—Idem.
546. Don Ricardo Moragón Hevia.—Idem.
547. Don Secundino Aguilá Castellví.—Idem.
548. Doña Carmen Cuevas Gómez.—Idem.
549. Don Carlos Alberto García Garzaibál.—Idem.
550. Don Rafael García Garaizábal.—Idem.
551. Doña María Inmaculada Cisneros Rodríguez.—Idem.
552. Doña María Rosalío Martínez Rodríguez.—Idem.
553. Doña Josefa Heredero Gil.—Idem.
554. Don José Manuel Velasco Jiménez.—Idem.
555. Don Joaquín González Hoyos.—Idem.
556. Don Pedro Plaza Escudero.—Idem.
557. Don José María Boira Segarra.—Idem.
558. Don Manuel Gutiérrez Sáez de Guinoa.—Idem.
559. Don Juan Borrega Aparicio.—Idem.
560. Doña María Teresa Albisu Ezquerecocha.—Idem.
561. Doña María Jesús Albisu Ezquerecocha.—Idem.
562. Don Jesús De María Acedo.—Idem.
563. Don Ramón Díaz Villar.—Idem.
564. Doña Francisca Prieto Méndez.—Idem.
565. Don Juan Antonio Franco Oliván.—Idem.
566. Don Miguel Cobián Torres.—Idem.
567. Don Francisco Fuertes Sangorrín.—Idem.
568. Don Alfonso Guijarro Porrás.—Idem.
569. Don Antonio Jiménez Fernández.—Idem.
570. Don Rafael Osuna Cabello.—Idem.
571. Don Antonio Sevillano Fernández.—Idem.
572. Don José Tomás Moliner Ventura.—Idem.
573. Don Cipriano Gómez García.—Idem.
574. Don Carlos Grijalba Moreno.—Idem.
575. Doña María del Carmen Sánchez Chicharro.—Idem.
576. Doña María Asunción Martín Menoyo.—Idem.
577. Don Celestino Angel García Rodríguez.—Idem.
578. Doña Dorotea Vargas Albendiz.—Idem.
579. Doña Elena Sánchez Sánchez.—Idem.
580. Don Luis Rojas Escolar.—Idem.
581. Don Manuel Ríos Lara.—Idem.
582. Don Tomás Pedro Minchón Bulnes.—Idem.
583. Don Antonio Navarro Graciani.—Idem.
584. Doña Otilia Martín Govantes.—Idem.
585. Doña Ana Pérez Moreno.—Idem.
586. Doña Clementina Aguilar Cortés.—Idem.
587. Don Jesús Carrera Morales.—Idem.
588. Don Antonio Sánchez-Monge Montero.—Idem.
589. Don Vicente Vallejo Quintano.—Idem.
590. Doña Carmen Aldea Ogallar.—Grupo: Libre.
591. Don Guillermo Ramón Tellado Tellado.—Idem.
592. Don José Pacheco Molina.—Idem.
593. Don Antonio Riveiro Rodríguez.—Idem.
594. Don Francisco Arjona Muñoz.—Idem.
595. Don Mariano Cano Yelo.—Idem.
596. Don Heraclio Garrachón Ortega.—Idem.
597. Don José Ramón Eскурriola Piñol.—Idem.
598. Don Tomás García Saldaña.—Idem.
599. Doña María del Carmen de los Reyes Rodríguez Tapada.—Idem.
600. Doña María del Rosario López Rodríguez.—Idem.
601. Don Pedro Villameriel Meneses.—Idem.
602. Don Miguel Sáenz de Santa María Galache.—Idem.
603. Don Mario Tébar López.—Idem.
604. Don Luis Gómez Tarraga.—Idem.
605. Don Pedro Parada Jiménez.—Idem.
606. Don Elías Rodríguez Varela.—Idem.
607. Doña María del Carmen Rojas Sánchez-Melgar.—Idem.
608. Don Luis Pérez Alcalay.—Idem.
609. Doña Isabel Miguel Refoyo.—Idem.
610. Doña María Teresa Blanco Rodríguez.—Idem.
611. Doña Obdulia García González.—Idem.
612. Doña Telva Rodríguez Santamaria.—Idem.
613. Doña Elia Palacios Porto.—Idem.
614. Don Carlos Gutiérrez Losada.—Idem.
615. Doña María del Pilar Añorbe Sádaba.—Idem.
616. Don Gervasio Ballano Bartolomé.—Idem.
617. Don José Alfredo Barrán Rubio.—Idem.
618. Don Antonio Barrio Lavilla.—Idem.
619. Don Eduardo Cerezal Lagraba.—Idem.
620. Don Silvio Fernández Martínez.—Idem.
621. Doña Araceli Gabás Andrés.—Idem.
622. Doña Felisa Garbala Marcalain.—Idem.
623. Don Angel Ignacio García Blas.—Idem.
624. Don Alfredo Manuel Gracia Casabona.—Idem.
625. Don Carlos Gracia Dolz del Castellar.—Idem.
626. Doña María del Carmen Martínez Ibarra.—Idem.
627. Don Manuel Nicoláu Tegel.—Idem.
628. Don José Luis Olmos Burdio.—Idem.
629. Don Antonio Flovia Panivino.—Idem.
630. Don Joaquín Pérez Aznar.—Idem.
631. Doña Pilar La Red Giménez.—Idem.
632. Don Miguel Angel Sanz Arranz.—Idem.
633. Doña María del Pilar Vicenta Sasturain Salazar.—Idem.
634. Don Agustín Velasco Martín.—Idem.
635. Doña Carmen Fernández Vuelta.—Idem.
636. Don Gregorio Mingot Conde.—Idem.
637. Doña Francisca Sagües Sala.—Idem.
638. Don José María Domingo y García.—Idem.
639. Don Honorio Leal Escobar.—Idem.
640. Don Julián Sánchez Zancudo.—Idem.
641. Don Aurelio Chamorro Gregorio.—Grupo: Libre.
642. Don Miguel Tercero Castresana.—Idem.
643. Don Domingo Migu Gil.—Idem.
644. Doña Catalina Trillo Ruiz.—Idem.
645. Doña Adelaida Otero Noncho.—Idem.
646. Don Rafael Candel Laborda.—Idem.
647. Doña María de las Mercedes Pérez Agero.—Idem.
648. Don Carlos Jaramillo Rodríguez.—Idem.
649. Don Apolinar Serrano Piedecasa.—Idem.
650. Don Clámedes Melchor Martín.—Idem.
651. Doña María Encarnación Melchor Martín.—Idem.
652. Don Antonio Cervera Márquez.—Idem.
653. Don José Antonio Traver Espallargues.—Idem.
654. Doña María del Carmen Alfaro Alonso-Miñón.—Idem.
655. Don Dionisio Torre García.—Idem.
656. Doña María Esther Alonso Alonso.—Idem.
657. Doña María de los Angeles Castellana Balbas.—Idem.
658. Don José Antonio Fernández Pacheco y Castro.—Idem.
659. Doña María del Pilar Romero Peñalver.—Idem.
660. Doña Antonia Picazo Romero.—Idem.
661. Doña Raquel María Conde Illa.—Hija de caído.
662. Doña María de la Asunción Miranda Felgueroso.—Libre.
663. Don Domingo Antonio Núñez Núñez.—Idem.
665. Don Daniel Cuadrado Cea.—Idem.
666. Doña Concepción Galicia Ruiz.—Idem.
667. Don Alfonso León Velasco.—Idem.
668. Don Francisco Rey Tena.—Idem.
669. Don Antonio Semper Flaj.—Idem.
670. Don Adolfo Rodil Blanco.—Idem.
671. Doña Victoria Marina Fañanás.—Idem.
672. Don Luis Jiménez Céspedes.—Idem.
673. Don José Moreno González.—Idem.
674. Don Juan Molina López.—Idem.
675. Don Ismael de la Torre González.—Idem.
676. Don José Álvarez Viñambres.—Idem.
677. Don Alberto Zamora Rodríguez.—Idem.
678. Doña Carmen Entero Varea.—Idem.
679. Doña Sara Arcas del Río.—Idem.
680. Don Víctor Alvarado Chamorro.—Idem.
681. Don Joaquín Delgado Amador.—Idem.
682. Doña María de la Concepción Villalobos Guillén.—Idem.
683. Doña María del Carmen Soledad Ortiz-Lanzas y Mesa.—Idem.
684. Don Rafael Merino Mora.—Idem.
685. Don Alfonso Garrido de la Cuesta.—Idem.
687. Doña María del Sagrario Baquero Holgueras.—Idem.
688. Doña Margarita de Cáceres Zabaleta.—Idem.
689. Don Luis Antonio Aznar Ruiz.—Idem.
690. Doña Estrella Antoñan Pérez de Albéniz.—Idem.

- 691 Doña Aurora Casbas del Barrio.—  
Grupo: Libre.
692. Doña Socorro Moreno Martínez.—  
Idem.
693. Don José Luis Marra-López Barrera.  
Idem.
- 694 Doña Celia Clemente Pató.—Idem.
- 695 Don Leoncio Pérez Aguilar.—Idem.
- 697 Don José Manuel Pérez Palacios.—  
Idem.
698. Doña María Luisa Ruiz de la Cues-  
ta Zabala.—Idem.
699. Don Miguel Daban Juan.—Idem.
700. Don José María Martín Alós.—  
Idem.
701. Don José María Viota Hernández.—  
Idem.
- 702 Don José Perucha Ramajo.—Idem.
703. Doña María del Rosario García Se-  
gura.—Idem.
- 704 Don Cruz León Granados.—Idem.
- 705 Doña María del Pilar Urbano Ca-  
saña.—Idem.
706. Don Antonio Jiménez Miguel.—Idem.
- 707 Doña Trinidad Perez Valverde.—  
Idem.
708. Don Manuel Bonells Pey.—Idem.
709. Don Ricardo Villaoz Viforcas.—  
Idem.
710. Doña Teresa Ges Miret.—Idem.
711. Don Eliseo Gairi Enfont.—Idem.
712. Don José Bardisa Manzanaro.—  
Idem.
- 713 Don José Zapater Flor.—Idem.
- 714 Don Eugenio Fermín Ruiz.—Idem.
715. Don Angel Rodríguez Muñoz.—Idem.
716. Don Ramón Rodríguez Molina.—  
Idem.
- 717 Doña Josefina Moreno Hebrero.—  
Idem.
718. Doña María Luisa García Usero.—  
Idem.
- 719 Don José Antonio Martínez Vicen-  
te.—Idem.
- 720 Don Francisco Javier Rodríguez  
García.—Idem.
721. Doña María Enriqueta Alvarez-Fal-  
cón Perca.—Idem.
- 722 Doña María Aurora Sánchez Cuen-  
ca.—Idem.
- 723 Doña Mercedes Valdés Díaz.—Idem.
- 724 Doña Pilar Valdés Díaz.—Idem.
725. Don José Antonio Díaz Guijarro.—  
Idem.
- 726 Don Antonio Guerrero Sánchez.—  
Idem.
727. Don Eliecer Merino Montes.—Idem.
- 728 Don Angel Gálvez Fernández.—  
Idem.
- 729 Doña Luisa D arriba López.—Idem.
730. Doña Raquel Rodríguez Alía.—Idem.
731. Doña María Eugenia Aizpín López  
Idem.
732. Don Santos Muñoz García.—Idem.
733. Don José Juan Micó Soler.—Idem.
734. Don Viente Martínez Pons.—Idem.
735. Don Manuel Castaños Saiz.—Idem.
736. Don Carlos Domínguez Masero.—  
Idem.
737. Don José Luis Becerra Chacón.—  
Idem.
738. Doña María Maximina Fernández-  
Nespral y García-Jove.—Idem.
- 739 Don Fidel Moreno Monroy.—Idem.
740. Doña María Herrera Calvet.—Idem.
741. Don Eugenio Pérez Cabañero.—  
Idem.
- 742 Don Martín Barcia González.—  
Idem.
- 743 Don Francisco García García.—  
Idem.
744. Don Manuel Robles Sánchez.—Idem.
745. Don Florentino Gómez Macedo.—  
Grupo: Libre.
746. Don José Angel Hernández Marti-  
nez.—Idem.
747. Don Francisco Córdoba Parra.—  
Idem.
748. Don Francisco Larrañaga Lorences  
Idem.
749. Doña María de los Angeles Esteban  
Rivera.—Idem.
- 750 Don Fernando Candel Portell.—  
Idem.
751. Doña María de la Consolación Dolo-  
res Martín Blanco.—Idem.
752. Doña María Rosario Viloria García.  
Idem.
753. Don Francisco Gesteira Garza.—  
Idem.
754. Don Alfonso Alvarez del Villar.  
Idem.
- 755 Doña María Jesús Gómez Romo.—  
Idem.
756. Doña Micaela del Corral Rossou.—  
Idem.
757. Don Casimiro Eulogio Rodríguez Pé-  
rez.—Idem.
758. Doña Teresa María Mayoral Gar-  
cía.—Idem.
759. Don José Martín Martínez.—Idem.
- 760 Don Luis Arés Vidal.—Idem.
761. Don Francisco José González Ro-  
dríguez.—Idem.
762. Doña María del Carmen Bragado  
López.—Idem.
763. Don Emilio Ceca Rangil.—Idem.
- 764 Don Pablo González Blázquez.—  
Idem.
765. Don José Antonio Gómez Utrero.—  
Idem.
766. Doña María Sonsoles Hernández  
García.—Idem.
767. Doña María Soledad Cajar Azpilla-  
ga.—Idem.
768. Don Primitivo Miranda Pan.—Idem.
769. Don Miguel Vera Guerra.—Idem.
770. Doña Dolores Castelló Pacheco.—  
Idem.
771. Doña Gloria Sala Castells.—Idem.
772. Don José María Meca Ketterer.—  
Idem.
773. Don Francisco Fuentes Gallardo.—  
Idem.
774. Don Guzmán Marzo Arpó.—Idem.
775. Doña María del Pilar de Diego y  
Fernández.—Idem.
776. Doña Felisa de la Crana Fernández  
Miranda.—Idem.
777. Don Emilio Cantón López.—Idem.
778. Don Alvaro Clemares García.—  
Idem.
779. Don Rafael Ravana Fernández.—  
Idem.
780. Doña Patrocinio Gómez Márquez.—  
Idem.
781. Doña Josefa Castillo Blanco.—Idem.
782. Don Enrique Fragero Muñoz.—  
Idem.

*Relación que se cita de los aspirantes  
excluidos por no reunir las condiciones  
exigidas por la Instrucción de la convo-  
catoria, con expresión del número de re-  
gistro, nombre y apellidos y observaciones*

- 8 Doña María Luisa Minguéz Izaguir-  
re.—Por no tener cumplido el  
Servicio Social el 21 de junio  
de 1958.
272. Doña María del Carmen Palacios  
Escario.—Idem.
367. Doña María del Carmen Mayoral  
García.—Idem.

664. Doña María Carmen Rubio Pardos.  
Por no tener cumplido el Servicio  
Social el 21 de junio de 1958.
686. Doña María Isabel Villagrasa Nava-  
rro.—Idem.
- 696 Don Jesús Antonio de Pablos Pérez.  
Por no ser Bachiller Superior.
- 783 Don Antonio Reyes Hurtado.—Por  
contar más de cuarenta años.
- » Doña Josefina Pignatelli Maldona-  
do.—Por no tener cumplido el  
Servicio Social el 21 de junio  
de 1958.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ANUNCIO de la Jefatura de Obras  
Públicas de León por el que se  
convoca concurso para la provi-  
sión de 25 plazas de aspirantes a  
Peones Camineros del Estado.*

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 9 del actual, esta Jefatura ha acordado convocar el oportuno concurso a fin de proveer veinticinco plazas de aspirantes a Peones Camineros del Estado en expectativa de ingreso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las plazas que se convocan son veinticinco, para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo en la plantilla de esta provincia, y están dotadas con el haber diario de treinta y una pesetas, más dos mensualidades extraordinarias de treinta días (en diciembre y julio).

2.ª Será de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, de 23 de julio de 1943, artículo 17 del Reglamento de Protección a Familias Numerosas, de 31 de marzo de 1944, Ley de 17 de julio de 1947 sobre Provisión de Destinos Públicos y Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre Oposiciones y Concursos.

3.ª Para solicitar el ingreso se exigen las siguientes condiciones:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

4.ª Los conocimientos que se requieren son los siguientes:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formular una listilla de jornales y materiales.

b) La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, de 23 de julio de 1943.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacada deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deban desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

5.ª Durant el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán, cuantos lo deseen, tomar parte en el concurso, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de León y reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en horas hábiles de oficina en el Registro General de estas oficinas (Ordoño II, núm. 27).

En dicha instancia se hará constar, además del nombre y apellidos del aspirante, la fecha de nacimiento, naturaleza, vecindad, documentos que acompaña y grupo por el que deben clasificarse y cuantas advertencias o méritos estimen convenientes alegar.

No es necesario la presentación previa de certificado médico, certificado negativo de penales, declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos y Organismos del Estado, certificado de buena conducta, partida de nacimiento y demás documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria, pues basta con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referido siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

6.ª Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura de Obras Públicas publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la relación de los admitidos y excluidos, y fijará los días, horas y lugar en que hayan de presentarse ante el Tribunal a verificar las pruebas de conocimiento y aptitudes.

Todo aspirante que no se halla presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a su presentación.

7.ª El Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, formará y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la relación por

orden de méritos de los aspirantes aprobados. Estos concursantes aportarán previamente ante la Jefatura de Obras Públicas los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos pedidos en esta convocatoria.

Quiénes no presenten su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

León, 15 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.  
5.074.

#### ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya por el que se modifica la relación de aspirantes al concurso para cubrir vacantes de Peones Camineros.

Habiéndose advertido que en la relación de opositores admitidos para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Camineros del Estado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de septiembre del corriente año, se ha omitido a don Mariano del Valle Atienza, se salva por el presente su indebida exclusión y se hace constar a todos los efectos que el interesado figura entre los admitidos a la práctica de los exámenes correspondientes.

Bilbao, 22 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.  
5.214.

## ADMINISTRACION LOCAL

#### ANUNCIO de la Diputación Provincial de Alicante por el que se hacen públicas las bases que han de regir para la provisión en propiedad de la plaza de Agente Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Novelda.

Primera.—La Excm. Diputación Provincial de Alicante convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Agente recaudador de las contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Novelda, que comprende los siguientes Municipios: Novelda, Aspe, Agost, Hondón de las Nieves, Hondón de los Frailes, Monforte del Cid y La Romana. Esta zona, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Estatuto de Recaudación, está clasificada en la segunda categoría.

Segunda.—Dicha plaza queda adscrita al turno de funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Tercera.—Al concurso podrán acudir:

a) Los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante que reúnan las condiciones exigidas en la norma segunda del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación.

b) A falta de concursantes de los comprendidos en el apartado anterior, los funcionarios del Ministerio de Hacienda comprendidos en la citada norma segunda del indicado artículo 27 del Estatuto.

c) En defecto de solicitantes comprendidos en los anteriores apartados de esta

misma base, los españoles mayores de veinticinco años, varones.

Cuarta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría General, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes unirán a su petición (reintegrada con póliza del Estado de tres pesetas, más 1,50 pesetas de timbre provincial), si son funcionarios de los comprendidos en los apartados a) y b) de la base tercera, los documentos que acrediten su condición de tales, justificando el derecho y aptitud para optar a esta plaza, e informes pertinentes que señale la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, y los que pertenezcan al grupo del apartado c) de la citada base, certificación de nacimiento, legalizada en su caso; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales, y certificación de afección al Régimen.

Los comprendidos en cualquiera de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones concordantes, certificaciones acreditativas de su derecho.

Todos los concursantes podrán acompañar, además, cuantos documentos justificativos de circunstancias que les convenga hacer constar.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la documentación presentada pasará a estudio de la Corporación, que podrá recabar cuantos informes estime oportunos y resolverá el concurso dentro del término reglamentario.

Sexta.—Los derechos y obligaciones del que resulte nombrado se ajustarán a los preceptos establecidos en el Estatuto de Recaudación, disposiciones complementarias y a las normas contenidas en el Reglamento del Servicio aprobado por la Corporación en sesión de 10 de julio de 1953; los interesados harán constar en su respectiva solicitud que conocen y aceptan dichos preceptos, comprometiéndose al exacto cumplimiento de sus obligaciones en la forma que por los mismos se determinan.

Séptima.—El cargo promedio de último bienio, certificado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, asciende a cuatro millones veintiuna mil ciento ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (4.021.185,50 ptas.).

El premio de cobranza asignado a la zona es el de 1,85 por 100 (un entero y ochenta y cinco centésimas) de la Recaudación voluntaria.

Por la recaudación ejecutiva que lleve a cabo el Recaudador percibirá el 70 por 100 (setenta por ciento) de la participación otorgada a la Diputación Provincial por la condición cuarta de la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de octubre de 1943, de concesión del servicio a la Corporación.

Todos los gastos de la Recaudación serán de cuenta del Agente que resulte nombrado.

Octava.—Antes de comenzar el ejercicio de su cargo, estará obligado el Recaudador a constituir una fianza por importe de ciento sesenta mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos (160.847,42 ptas.) a que ascien-

de el 4 por 100 del promedio del cargo citado en la base séptima, si el nombrado se acoge al régimen de garantía subsidiaria acordado por la Corporación, en sesión de 25 de mayo último, o del diez por ciento, o sea, cuatrocientas dos mil ciento dieciocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos (402.118,55 ptas.), si el interesado, por no querer adaptarse a dicho régimen, tendrá que establecerla con carácter personal. La fianza se constituirá en arcas provinciales y preceptivamente en efectivo metálico en valores del Estado o en cédulas de crédito local.

Novena.—El concurso se resolverá con arreglo a lo establecido en la norma segunda del artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Décima.—La toma de posesión del Recaudador designado tendrá lugar el día 1 de enero de 1959, o sea, al comienzo del primer semestre del año próximo, después de que se considere firme el nombramiento, según dispone el párrafo segundo de

la norma quinta del precitado artículo 27 del Estatuto de Recaudación.

Alicante, 29 de agosto de 1958.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario accidental, Antonio González Soler.

10.603.

\* \* \*

*ANUNCIO de la Diputación Foral de Alava por el que se nombra el Tribunal de las oposiciones a la plaza de Delineante Topógrafo.*

El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición para la provisión de una plaza de Delineante Topógrafo del Catastro de la Diputación Foral de Alava, dotada con el haber de 23.900 pesetas anuales, convocada en virtud de acuerdo plenario de fecha 4 de febrero próximo pasado, aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 111, correspondiente al día 16 de los corrientes, y está constituido del modo siguiente:

Presidente:

Don Manuel de Aranegui y Coll, Presidente de la excelentísima Diputación Foral de Alava.

Vocales:

Don José Luis de la Peña Benedit, Secretario general de la Corporación.

Don Jesús Guinea Gz. de Peñalva, Arquitecto de Provincia.

Don José Ruiz de Gordo Quintana, Ingeniero Director del Catastro de la Diputación.

Don Vicente Tabar Peláez, Secretario del Gobierno Civil de Alava, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Don Ramiro Gómez Casas, Vicesecretario Letrado de la Diputación, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vitoria, 20 de septiembre de 1958.—El Presidente, Manuel de Aranegui.—El Secretario, José Luis de la Peña Benedit. 3.425.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Comandancias de Obras

##### PRIMERA REGION MILITAR

El día 9 de octubre próximo, a las doce horas, y en las oficinas de esta Dependencia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, se celebrará la subasta pública de carácter local de las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción de cubiertas en dos dormitorios de tropa en el acuartelamiento de Regimiento de Artillería a Caballo número 19 en el Campamento de Carabanchel» (número 2.888 z. del L. C. I.), por un importe de 660.260 (seiscientos sesenta mil trescientas sesenta pesetas)

Los pliegos de condiciones y demás documentos podrán examinarse en esta Comandancia durante las horas de oficina.

Madrid, 12 de septiembre de 1958.—El Coronel Ingeniero Comandante. 3.420.

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

##### BALEARES

##### EXPEDIENTE 6-S-58

El día 9 de octubre, a las doce horas, en la antesala de la Biblioteca de la Capitanía General de Baleares (Palacio de la Almudaina), se efectuará en segunda subasta urgente la adquisición de un horno «Balart» para la Panadería Militar de Ibiza.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 22 de septiembre de 1958.—El Comandante Secretario. 3.409.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

*Haciendo público el nuevo señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de septiembre de 1958, con motivo de haber sido declarado el 1 de octubre fiesta oficial.*

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro, incluso Ayuda e Indemnización Familiar, en los días del mes de octubre que se indican, por el orden que a continuación se expresa:

Día 2: Retirados, con y sin descuento, de nueve a dos.

Día 3: Jubilados, de nueve a una.

Día 4: Montepío Militar y Montepío Civil, de nueve a una.

Día 5: Cruces trimestrales, de diez a doce.

Día 6: Altas, extranjero y último día de pago de todas las nóminas, sin distinción, de diez a una.

Día 7: Retenciones judiciales y administrativas, de diez a una.

Observaciones.—Los perceptores que no hubieren hecho efectiva la mensualidad de mayo anterior deben presentar la hoja para la formación del Censo de Pensiones, cumplimentada según instrucciones que figuran en el tablón de anuncios de este Centro directivo.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—El Director general, Alvaro de Lacalle.

#### Caja General de Depósitos

##### ADMINISTRACION

Extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 21 de mayo de 1952 con los números 378.815 de entrada y 187.617 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 5.000 nominales

en Deuda perpetua interior 4 por 100, a la disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, para responder de las obligaciones impuestas en la autorización de transportes por carretera del camión M. CR. 2.615, constituido por don Antonio Molinero Martínez.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 29 de abril de 1958.—El Administrador, Félix Lobo Chicote.

10.898.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Jefaturas de Obras Públicas

##### VALLADOLID

##### EXPROPIACIONES

A fin de resolver sobre la concreta necesidad de adquirir los bienes estrictamente indispensables para realizar las obras de «Acondicionamiento del empalme de la carretera Sr. (VII)-13, Adanero a Gijón, con la C-112, de Riaza a Toro, en Olmedo», se abre información pública durante quince días, plazo en el que los interesados podrán aportar los datos que permitan rectificar posibles errores existentes en la relación que se publica o también oponerse por razones de fondo o forma a la mencionada necesidad de ocupación, con arreglo a lo previsto en el artículo 19 de la Ley de 16 de diciembre de

1954, sobre expropiación forzosa, y artículo 18 de su Reglamento.

Valladolid, 19 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A., Emilio López Jiménez.

*Relacion que se cita*

Propietario: «Eloy Caro Rodríguez, Sociedad Anónima». General Franco, 11. Valladolid. Descripción de los bienes: terrenos y edificaciones de una fábrica de resinas; 904.80 metros cuadrados de solar, 529.20 metros cuadrados de cobertizo de una planta, 12 metros cuadrados de gallinero, 10.80 metros de tapia.

Propietario: don Eugenio Rodríguez Olmedo. Descripción de los bienes: terrenos y edificaciones de una fábrica de harinas; 570 metros cuadrados de solar, 60.90 metros de cerca, formada por zócalo de hormigón, pilares de ladrillo y verja metálica.

Valladolid, 19 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A., Emilio López Jiménez.

5.193.

Confederaciones Hidrográficas

E B R O

EXPROPIACIONES

*Término municipal: Vallfogona de Balaguer.—Obra: Saito de Balaguer.—Expediente adicional número 2.—Al general número 15.—Partida Miralbo.—Entidad concesionaria: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, domiciliada en Barcelona, en plaza de Cataluña, número 2.*

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia mediante el Decreto de 8 de febrero de 1952 con objeto de que se aplique a las expropiaciones por ellas motivadas el procedimiento de urgencia pautado por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y practicadas las diligencias preliminares pertinentes, se

acuerdo por esta Dirección que a las cuatro de la tarde del día 20 de octubre próximo den principio los trabajos conducentes al levantamiento de las actas previas a la ocupación legal de las tierras afectadas por la tramitación del expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza, cuyas características principales se insertan a continuación.

El acto tendrá lugar en las mismas fincas, de acuerdo con lo prevenido en la vigente legislación.

En su consecuencia se advierte a los propietarios que se relacionan más abajo, así como a los representantes de la entidad expropiante, a las autoridades municipales y a cuantas personas hayan de asistir al acto por imperativo legal, que deberán personarse en las fincas afectadas el día y a la hora mencionados y que podrán hacer uso de los derechos detallados en los diversos apartados del artículo

52 de la mencionada Ley de 16 de diciembre de 1954

Lo que se hace público para conocimiento general, en virtud de lo dispuesto por la legislación.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director, P. A., F. Gómez.

*Relación que se cita*

Finca número 15. Propietario, José Reñé Boladeres, Vallfogona, Partida, Camí del Río y Timonal. Destino, regadío. Expropiación, parcial.

Finca número 16. Propietario, José Torrades Torres, Vallfogona, Partida, Camí del Río. Destino, regadío y secano. Expropiación, parcial.

Finca número 17. Propietario, Enrique Sorribet Llobet, Barcelona, Partida, Camí del Río. Expropiación, parcial.

10.907.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

*EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), con motivo del embalse del salto del Bao, en el río Bibey*

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la Ley de 7 de octubre de 1939, de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, S. A.» para aprovechar aguas del río Bibey, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 31 de julio de 1958.—El Ingeniero Delegado.

10.730.

*Relación que se cita de propietarios y fincas que es necesario ocupar con motivo del embalse del salto del Bao, en el río Bibey, cuyas obras ejecuta «Saltos del Sil, S. A.».*

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
36	D. <sup>a</sup> Felisa García Fontela	Viana	Fraga do corvo	Labradío y rocas
37	D. Francisco Sánchez	Idem	Idem	Labradío.
38	Hros. de Teresa Rodríguez	Idem	Idem	Idem y monte rocas
39	Hros. de Severino Jares	Idem	Idem	Idem, pasto y monte.
40	D. Francisco Dominguez Blanco	Idem	Idem	Labradío.
41	Hros. de Antonio Fidalgo	Idem	Idem	Viña.
42	D. <sup>a</sup> María Fernández, viudad de Prada	Idem	Cuenta vieja	Pasto de castafios.
43	D. <sup>a</sup> María Fernández, viudad de Prada	Idem	Pe'amio	Prado y regadío.
44	D. Federico Rodríguez	Idem	Idem	Labradío.
45	D. Miguel Sánchez Guerra	Idem	Idem	Monte bajo y labradío.
46	D. Francisco García Fontela	Idem	Idem	Labradío.
47	D. <sup>a</sup> Felisa García Fontela	Idem	Idem	Idem.
48	D. Francisco, Felisa y María García	Idem	Idem	Poza riego.
49	D. <sup>a</sup> María García García	Idem	Idem	Labradío.
50	D. Francisco García Fontela y doña María García García	Idem	Idem	Viña y monte bajo.
51	D. <sup>a</sup> Felisa García Fontela	Idem	Idem	Viña.
52	D. <sup>a</sup> Concepción García Fontela	Idem	Idem	Labradío y viña.

*EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), afectadas por la construcción de los caminos de acceso que sustituyen las comunicaciones a los pueblos de Pinza y Fornelos, con motivo del embalse del salto del Bao*

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la Ley de 7

de octubre de 1939, de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, S. A.» para aprovechar aguas del río Bibey, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), se publica

el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 17 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Delegado.

10.732

Relación que se cita de propietarios y fincas que es necesario o par para construcción de caminos de accesos que sustituyen las comunicaciones a los pueblos de Pinza y Fornellos, afectadas por el embalse del salto del Bao, cuyas obras ejecuta «Saltos del Sil, Sociedad Anónima»

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
53	D. Francisco Hervella	Viana	O Medo	Monte.
54	D. Eduardo Fernández Domínguez	San Ciprián	Idem	Robleda.
55	D. Manuel García Sánchez	Idem	Idem	Prado y huerta.
56	D. <sup>a</sup> Joaquina Martínez Prada	Idem	Idem	Prado.
57	Hros. de Felipe Martínez	Idem	Idem	Idem.
58	D. <sup>a</sup> Elvira Prieto García	Idem	Idem	Robleda.
59	D. <sup>a</sup> Isabel González Domínguez	Idem	Idem	Prado y robleda.
60	D. Manuel García Sánchez	Idem	Idem	Robleda.
61	D. Ambrosio García Sánchez	Idem	Idem	Idem.
62	D. Serafín Vázquez	Viana	Idem	Idem.
63	D. <sup>a</sup> Isabel González Domínguez	San Ciprián	Idem	Idem.
64	D. Eduardo Yañez Pérez	Idem	Idem	Idem.
65	D. Pedro Pérez Pérez	Idem	Idem	Idem.
66	D. José Manuel Pérez Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
67	D. Eduardo Fernández Domínguez	Idem	Idem	Idem.
68	D. <sup>a</sup> Ubaldina Rodríguez Salgado	Idem	Idem	Castafios.
69	D. Avelino do Ferradal	Viana	Idem	Robleda y castafios.
70	D. <sup>a</sup> Genoveva Salgado Rodríguez	San Ciprián	Idem	Labradío.
71	D. <sup>a</sup> Olimpia Salgado Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
72	D. Felipe Bello	Viana	Idem	Monte con castafios.
73	D. <sup>a</sup> Clarisa Saigado	Pinza	Idem	Labradío.
74	D. Graciano Mojón Diéguez	Idem	Idem	Idem.
75	D. José F. Terrado	Viana	Medo y Corga	Castafios.
76	Hros. de Santos Barco	Monsejos	As Corgas	Idem.
77	D. Alfonso Mojón Diéguez	Pinza	Idem	Prado.
78	D. Graciano Mojón Diéguez	Idem	Idem	Castafios
79	D. Isidro Salgado Crespo	Idem	Idem	Idem.
80	Hros. de David Salgado	Idem	Idem	Idem.
81	D. Dario Salgado	Idem	Adreira	Idem.
82	Hros. de Santos Barco	Monsejos	Idem	Castafios y pasto.
83	D. Joaquin y Sara Sierra	Pinza	Idem	Labradío.
84	D. <sup>a</sup> Purificación García	Idem	Idem	Idem.
85	D. Isidro Salgado	Idem	Idem	Idem.
86	D. Gregorio Diéguez	Idem	Idem	Idem.
87	D. <sup>a</sup> Adelaida Rodríguez Caurel	San Ciprián	Idem	Idem.
88	D. Amancio Rodríguez	Viana	O Cotarrón	Idem.
89	D. <sup>a</sup> Leonor Salgado	Pinza	Idem	Idem.
90	D. <sup>a</sup> Clarisa Saigado	Idem	As Mazairas	Idem.
91	D. Dario Salgado	Idem	Idem	Idem.
92	D. Ceferino Salgado	Idem	Idem	Idem.
93	D. Dario Salgado	Idem	Idem	Idem.
94	D. Domingo de Monsejos	Monsejos	Idem	Idem.
95	D. <sup>a</sup> Constanza Diéguez	Bembibre	Tregalzas	Idem.
96	D. Alfonso Mojón Diéguez	Pinza	Portela	Idem.
97	D. <sup>a</sup> Clarisa Saigado	Idem	Idem	Idem.
98	D. Ceferino Salgado	Idem	As candelas	Idem.
99	D. Ceferino Salgado	Idem	A Cruz	Idem.
100	D. <sup>a</sup> Adelaida Rodríguez Caurel	San Ciprián	Nogueiriño	Idem.
101	Hros. de David Salgado	Pinza	Idem	Idem.
102	Hros. de Matutina González	Idem	Idem	Idem.
103	D. Silvestre Pérez	Idem	Idem	Idem.
104	Hros. de Matutina González	Idem	Idem	Idem.
105	D. Graciano Mojón Diéguez	Idem	Idem	Idem.
106	D. José F. Terrado	Viana	Adreira	Pasto y castafios.
107	Hros. de Santos Barco	Monsejos	Idem	Castafios.
108	D. Ceferino Salgado	Pinza	Idem	Labradío.
109	D. Antonio Requejo	Idem	Idem	Idem.
110	D. Salustiano Barros	Idem	Idem	Idem.
111	D. <sup>a</sup> Olimpia Casanova	Idem	O Cotarrón	Idem.
112	D. Gregorio Diéguez	Idem	Idem	Idem.
113	D. <sup>a</sup> Adeiaida Rodríguez Caurel	San Ciprián	Idem	Idem.
114	D. Antonio Castro	Pinza	Idem	Idem.
115	D. <sup>a</sup> Clarisa Saigado	Idem	As Mazairas	Idem.
116	D. César Diéguez	Idem	Idem	Idem.
117	D. Amancio Rodríguez	Viana	Idem	Idem.
118	D. Graciano Mojón Diéguez	Pinza	Idem	Idem.
119	D. Isidro Salgado	Idem	Idem	Idem.
120	D. Manuel Pérez García	San Ciprián	Tregalzas	Idem.
121	D. Felipe Salgado Prieto	Idem	Idem	Idem.
122	D. Antonio Castro	Pinza	Idem	Idem.
123	D. <sup>a</sup> Purificación García	Idem	Idem	Idem.
124	Hros. de Alfredo García Caurel	San Ciprián	Idem	Idem.
125	D. <sup>a</sup> Constanza Diéguez	Pinza	Idem	Idem.
126	D. Antonio Castro	Idem	Idem	Idem.
127	D. Silvestre Pérez	Idem	Nogueiriño	Idem.
128	D. Gregorio Diéguez	Idem	Idem	Idem.
129	D. Alfonso Mojón Diéguez	Idem	Idem	Idem.
130	D. César Diéguez	Idem	Idem	Idem.
131	D. Domingo Salgado	Idem	Idem	Idem.
132	D. Domingo Salgado	Idem	Idem	Idem.
133	D. César Diéguez	Idem	Idem	Idem.
134	D. Amancio Rodríguez	Viana	Idem	Idem.
135	D. <sup>a</sup> Isaura Vila Barros	Idem	Fontegalega	Monte.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación
13c	D. José Sierra Bembibre .....	Viana .....	Fontegalega .....
137	D.ª María Fernández Jares .....	Idem .....	Barxas .....
138	D. José Sierra Pérez .....	Idem .....	Idem .....
139	D. José F. Terrado .....	Idem .....	Idem .....
14c	D. José González Méndez .....	Idem .....	Idem .....
141	D. José Dacal Vidal .....	Idem .....	Abeleda .....
142	D. Manuel Barja Sánchez .....	Idem .....	Idem .....
143	D.ª Manuel Jares Herrero .....	Morisca .....	Idem .....
144	D. Manuel Barja Sánchez .....	Viana .....	Idem .....
145	D.ª Alejandrina Rodríguez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....
146	Hros. de Teodoro Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....
147	Hros. de Serafín Bembibre .....	Idem .....	Idem .....
148	D. Manuel Barja Sánchez .....	Idem .....	Idem .....
149	D.ª Rosa Jares Herrero .....	Idem .....	Ribeira .....

OVIEDO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Juan José Guerra González.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Deva.

Términos municipales en que radicarán las obras: Camaleño (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director, 5.160.

Canal de Isabel II

CONSEJO DE ADMINISTRACION

En el sorteo verificado en estas oficinas el día 16 del corriente mes de septiembre, ante el Notario de esta capital don Benedicto Blázquez, han resultado amortizadas las 2.909 Obligaciones del Canal de Isabel II, emisión de 1 de octubre de 1934, siguientes:

1.021 al 1.030, 1.101 al 1.110, 1.381 al 1.390, 1.601 al 1.610, 2.131 al 2.140, 2.831 al 2.840, 4.661 al 4.670, 5.531 al 5.540, 5.571 al 5.580, 5.731 al 5.740, 6.261 al 6.270, 7.121 al 7.130, 7.651 al 7.660, 9.101 al 9.110, 9.381 al 9.390, 9.701 al 9.710, 9.711 al 9.720, 10.401 al 10.410, 11.731 al 11.740, 11.841 al 11.850,

12.241 al 12.250, 13.331 al 13.340, 14.091 al 14.100, 14.761 al 14.770, 15.871 al 15.880, 15.991 al 16.000, 16.511 al 16.520, 19.041 al 19.050, 19.481 al 19.490, 20.341 al 20.350, 22.181 al 22.190, 22.281 al 22.290, 22.331 al 22.340, 23.191 al 23.200, 23.211 al 23.220, 23.231 al 23.240, 23.271 al 23.280, 23.571 al 23.580, 24.531 al 24.540, 24.741 al 24.750, 24.921 al 24.930, 25.381 al 25.390, 26.831 al 26.840, 27.371 al 27.380, 27.661 al 27.670, 28.211 al 28.220, 28.781 al 28.790, 28.821 al 28.830, 29.141 al 29.150, 29.321 al 29.330, 30.421 al 30.430, 30.871 al 30.880, 32.001 al 32.010, 33.821 al 33.830, 34.961 al 34.970, 36.831 al 36.840, 36.961 al 36.970, 37.611 al 37.620, 37.651 al 37.660, 37.941 al 37.950, 38.201 al 38.210, 38.361 al 38.370, 40.171 al 40.180, 41.291 al 41.300, 41.801 al 41.810, 43.261 al 43.270, 44.161 al 44.170, 45.151 al 45.160, 45.571 al 45.580, 46.041 al 46.050, 46.671 al 46.680, 46.481 al 46.490, 46.921 al 46.930, 46.961 al 46.970, 47.381 al 47.390, 47.521 al 47.530, 48.381 al 48.390, 48.961 al 48.970, 49.191 al 49.200, 49.841 al 49.850, 51.901 al 51.910, 52.581 al 52.590, 52.781 al 52.790, 53.111 al 53.120, 53.861 al 53.870, 55.081 al 55.090, 55.621 al 55.630, 56.421 al 56.430, 56.451 al 56.460, 56.631 al 56.640, 56.821 al 56.830, 57.431 al 57.440, 57.741 al 57.750, 57.841 al 57.850, 60.871 al 60.880, 62.131 al 62.140, 62.561 al 62.570, 62.861 al 62.870, 62.881 al 62.890, 63.201 al 63.210, 63.571 al 63.580, 63.671 al 63.680, 64.201 al 64.210, 64.291 al 64.300, 64.731 al 64.740, 65.291 al 65.300, 65.401 al 65.410, 65.521 al 65.530, 65.941 al 65.950, 66.281 al 66.290, 66.321 al 66.330, 66.591 al 66.600, 68.241 al 68.250, 68.411 al 68.420, 68.951 al 68.960, 69.671 al 69.680, 70.301 al 70.310, 70.351 al 70.360, 71.261 al 71.270, 71.711 al 71.720, 71.891 al 71.900, 72.801 al 72.810, 73.971 al 73.980, 75.141 al 75.150, 76.661 al 76.670, 76.861 al 76.870, 80.361 al 80.370, 81.871 al 81.880, 81.551 al 81.560, 81.821 al 81.830, 81.841 al 81.850, 82.121 al 82.130, 83.241 al 83.250, 83.491 al 83.500, 83.851 al 83.860, 85.121 al 85.130, 85.131 al 85.140, 86.671 al 86.680, 86.931 al 86.940, 87.851 al 87.860, 87.911 al 87.920, 90.191 al 90.200, 90.671 al 90.680, 91.651 al 91.660, 92.391 al 92.400, 93.341 al 93.350, 93.491 al 93.500, 93.781 al 93.790, 95.801 al 95.810, 98.771 al 98.780, 97.931 al 97.940, 99.391 al 99.400, 99.531 al 99.540, 100.221 al 100.230, 100.461 al 100.470, 101.211 al 101.220, 101.231 al 101.240, 101.331 al 101.340, 101.661 al 101.670, 102.171 al 102.180, 102.591 al 102.600, 102.841 al 102.850, 102.861 al 102.870, 103.251 al 103.260, 103.311 al 103.320, 103.431 al 103.440, 103.681 al 103.690, 104.501 al 104.510, 105.151 al 105.160, 105.761 al 105.770, 105.811 al 105.820, 105.941 al 105.950, 106.111 al 106.120, 107.271 al 107.280, 108.271 al 108.280, 108.851 al 108.860, 109.741 al 109.750, 109.871 al 109.880, 110.421 al 110.430, 110.861 al 110.870, 111.221 al 111.230, 111.601 al 111.610, 111.721 al 111.730, 112.321 al 112.330, 113.391 al 113.400, 113.921 al 113.930, 113.981 al 113.990, 114.141 al 114.150, 114.381 al 114.390, 114.541 al 114.550, 114.941 al 114.950, 115.081 al 115.090, 115.431 al 115.440, 116.561 al 116.570, 116.891 al 116.900, 117.471 al 117.480, 117.811 al 117.820, 118.281 al 118.290, 118.351 al 118.360, 119.161 al 119.170, 120.021 al 120.030, 120.781 al 120.790,

120.851 al 120.860, 120.911 al 120.916, 121.251 al 121.260, 121.441 al 121.450, 122.041 al 122.050, 122.061 al 122.070, 123.311 al 123.320, 123.791 al 123.800, 125.341 al 125.350, 126.161 al 126.170, 126.381 al 126.390, 126.391 al 126.400, 126.431 al 126.440, 127.341 al 127.350, 127.481 al 127.490, 127.851 al 127.860, 130.341 al 130.350, 130.541 al 130.550, 131.031 al 131.040, 131.731 al 131.740, 131.921 al 131.930, 131.981 al 131.990, 133.321 al 133.330, 133.991 al 134.000, 134.891 al 134.900, 135.371 al 135.380, 135.861 al 135.870, 135.931 al 135.940, 136.551 al 136.560, 136.641 al 136.650, 137.121 al 137.130, 138.071 al 138.080, 140.301 al 140.310, 142.121 al 142.130, 143.051 al 143.060, 143.821 al 143.830, 144.641 al 144.650, 144.751 al 144.760, 144.971 al 144.975, 145.471 al 145.480, 145.621 al 145.630, 145.851 al 145.860, 146.261 al 146.270, 146.841 al 146.850, 147.591 al 147.600, 148.141 al 148.150, 148.601 al 148.610, 148.811 al 148.820, 151.341 al 151.350, 151.521 al 151.530, 151.671 al 151.680, 151.821 al 151.830, 152.021 al 152.030, 152.561 al 152.570, 152.601 al 152.610, 153.291 al 153.300, 153.521 al 153.530, 153.601 al 153.610, 153.701 al 153.710, 154.441 al 154.450, 155.291 al 155.300, 155.351 al 155.360, 155.811 al 155.820, 157.101 al 157.110, 157.171 al 157.180, 158.161 al 158.170, 158.891 al 158.900, 160.891 al 160.900, 161.141 al 161.150, 161.181 al 161.190, 161.591 al 161.600, 161.751 al 161.760, 162.511 al 162.520, 162.601 al 162.610, 163.851 al 163.860, 164.061 al 164.070, 165.741 al 165.750, 166.811 al 166.820, 166.981 al 166.990, 167.321 al 167.330, 168.531 al 168.540, 168.661 al 168.670, 169.361 al 169.370, 170.091 al 170.100, 170.501 al 170.510, 170.871 al 170.880, 170.981 al 170.990, 171.631 al 171.640, 171.781 al 171.790 y 172.441 al 172.450, todos inclusive.

El pago de las Obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas de este Canal, García Morato, 127, a partir del día primero del entrante mes de octubre de 1958.—Los títulos entregados deberán llevar unidos todos los cupones, desde el 9º al 100, ambos inclusive.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Secretario del Consejo de Administración, José de Aguinaga, 3.363.

Canalización del Manzanares

DIRECCION

OBRAS

Se anuncia concurso para la ejecución de parte de las líneas subterráneas comprendidas en el «Primer proyecto parcial de modificación de líneas eléctricas de alta tensión», aprobado por Orden ministerial de 20 de julio de 1956.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares en Madrid, calle de Villanueva, 14, de diez de la mañana a una de la tarde, en días laborables durante un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del día

guiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los proyectos y condiciones de contratación estarán expuestos al público en dichas oficinas durante el mismo plazo.

La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas de la mañana del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director, P. A., Juan Herrera. 10.747.

Se anuncia concurso para la ejecución parcial de las obras comprendidas en el «Segundo proyecto parcial de modificación de líneas eléctricas de alta tensión», aprobado por Orden ministerial de 27 de agosto último.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, en Madrid, calle de Villanueva, 14, de diez y media de la mañana a una de la tarde, en días laborables, durante un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los proyectos y condiciones de contratación estarán expuestos al público en dichas oficinas durante el mismo plazo.

La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas de la mañana del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Madrid, 19 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Director, P. A., Juan Herrera. 10.748.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Archivos y Bibliotecas

*Transcribiendo relacion de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)*

112.556.—Profanación.—Literaria.—Amelia Pina Vázquez (seud., «Amelia Pina de Cuadro»).—Edit., Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1955.—Talleres Ed. Bruguera.—Uno de 11×16 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (67.939)

112.557.—Cambio de vía (fox).—Musical.—Francisco Huertas Sánchez y Tomás Fernández Iruretagoyena.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas.—Moral de Calatrava (Ciudad Real), 12 de febrero de 1956. (67.940)

112.558.—Canciones Segovia n.º 1, H.—1. Rojo capote (pasodoble).—2. Anda y llega (tientos).—3. Como los mares (farruca).—4. Prisionera de tus celos (zambra).—5. Aunque lllore la flor (bolero).—Musical y literaria.—Ignacio Román Giménez, de la letra, y Antonio López Quiroga Segovia, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 20×27 cm.—Seis hojas.—Sevilla, 4 de enero de 1956. (67.941)

112.559.—Bolero cubano (bolero).—Musical y literaria.—Francisco Huertas Sánchez, de la letra, y José Amorós Mayor, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 24×17 cm.—Dos hojas.—Moral de Calatrava (Ciudad Real), 12 de febrero de 1956. (67.942)

112.560.—Canciones Segovia I-I.—1. Rosa marinera (marcha).—2. Rosa de la mala suerte (zambra).—3. Pepa Corales (marcha).—4. Dolores la Caracola (pasodoble).—5. Noches bonitas de España (pasodoble).—Musical y literaria.—Ignacio

Román Giménez, de la letra, y Antonio López Quiroga Segovia, de la música.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 19×17 cm.—Seis hojas.—Barcelona, 10 de febrero de 1956. (67.943)

112.561.—Qué será, que no será (bolero mambo).—Musical y literaria.—Francisco Huertas Sánchez, de la letra, y Joaquín Casillas Parejo, de la música.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas.—Moral de Calatrava (Ciudad Real), 12 de febrero de 1956. (67.944)

112.562.—La tos de Ramonín (cha-cha-cha).—Musical y literaria.—Juan de Orús Matia.—Ej. manuscrito.—Uno de 15×21 centímetros.—Dos hojas.—Bilbao, 6 de enero de 1956. (67.945)

112.563.—Amor y bayón (bañao).—Musical y literaria.—José María Martínez Arteaga, de la música y de la letra.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 22×32 cm.—Dos hojas.—Bilbao, 4 de marzo de 1956. (67.946)

112.564.—Qué rico cha, cha, cha.—Musical y literaria.—Sebastián Joaquín Aza Licerias y Enrique Bregel González.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25×27 centímetros.—Dos hojas.—Barcelona, 1 de marzo de 1956. (67.947)

112.565.—Rendez-vous en Madrid (beguine).—Musical y literaria.—Homero Aldo Expósito, de la letra, y Armando Arefiche Vega, de la música.—Edit., Música del Sur.—Barcelona, 1956.—Gráfica Música del Sur.—Uno de 22×16 cm.—Dos hojas.—1.ª de 2.500. (67.948)

112.566.—1. Nuestra cobardía (cha, cha, cha).—2. Mal proceder (son mambo).—Musical y literaria.—Amado Regueiro Rodríguez (seud., «Arraf»), de la letra, y Ernesto Vázquez Amor (seud., «Harry Bernan»), de la música.—Edit., Publicaciones Musicales Arraf.—Madrid, 1956.—Litografía.—Uno de 24×17 cm.—22 páginas.—1.ª de 2.000. (67.949)

112.567.—1. Vuelve, amor mío (bolero). 2. Flor Ideal (bolero beguine).—Musical y literaria.—De la primera: de la letra, Amado Regueiro Rodríguez, y de la música, Carlos Tejero Gutiérrez, de la segunda, de la letra, Ana Vicens Canet, y de la música, Vicente Esparza Rosello.—Edit., Publicaciones Musicales Arraf.—Madrid, 1956.—Litografía.—Uno de 25×17 centímetros.—Ocho hojas.—1.ª de 2.000. (67.950)

112.568.—Marcha de la paz (himno marcha real).—Musical y literaria.—Segundo José Pagés Rosés.—Ej. manuscrito.—Uno de 22×16 cm.—Tres hojas.—Madrid, 1 de marzo de 1956. (67.952)

112.569.—Pensamiento granadino.—Musical.—José Zúñiga Fernández.—Ej. manuscrito.—Uno de 24×18 cm.—Dos hojas.—Granada, 28 de febrero de 1956. (67.951)

112.570.—¿Que es el beisbol?—Literaria.—Francisco Gómez (seud., «Pancho Gómez»), del texto, y Arturo López Revenga, de los dibujos.—Edit., Francisco Gómez Pérez.—Madrid, 1956.—Pensa Castellana.—Uno de 17×12 cm.—200 páginas.—1.ª de 1.000. (67.953)

112.571.—Deportivo Guadalajara (himno).—Musical y literaria.—Letra, José Sans Llorente, y música, Julián Pinilla López.—Ej. manuscrito.—Uno de 21×31 centímetros.—Dos hojas.—Guadalajara, 1 de enero de 1956. (67.954)

112.572.—Mecemes (vals).—Musical.—Juan Flores Benitez.—Ej. manuscrito.—Uno de 22×31 cm.—Dos hojas.—San Fernando (Cádiz), 15 de enero de 1956. (67.955)

112.573.—Instituciones de Derecho hipotecario.—Tomo II.—Científica.—Ángel Sanz Fernández.—Edit., Instituto Editorial Reus.—Madrid, 1956.—Tall del Instituto Editorial Reus.—Uno de 23×15 cm.—556 págs.—1.ª de 4.000. (67.960)

112.574.—Pérez (vida y trabajo de uno).—Literaria.—Joaquín Pérez Madrigal.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Tall del Instituto Editorial Reus, S. A.—Uno de 19,5×13,5 cm.—356 págs. más 4.—1.ª de 3.000. (67.961)

112.575.—La condición social y jurídica

de la mujer.—Científica.—José Castan Tobeñas.—Edit., Instituto Editorial Reus, Sociedad Anónima.—Madrid, 1955.—Talleres de Instituto Editorial Reus, S. A.—Uno de 25×17 cm.—234 págs. más 2 hojas.—1.ª de 2.000. (67.962)

112.576.—Una moto para el cielo (sinopsis de guión cinematográfico).—Literaria.—José María Ortiz de Solórzano y Arbex.—Edit., el autor.—Madrid, 1956.—Multicop. Gestetner, C. O. N. D. E. S. A.—Uno de 31×21 cm.—Cinco hojas.—Primera de 20. (67.964)

112.577.—El parto sin dolor.—Científica.—Consuelo Ruiz Vélez-Frias.—Edit., Enciclopedia.—Madrid, 1955.—Ind. Gráficas España, S. L.—Uno de 18×12 cm.—102 págs.—1.ª de 3.000. (67.965)

112.578.—La feria del pueblo (jota de baile).—Musical.—José María Gil Serrano.—Edit., Música del Sur.—Barcelona, 1955.—Gráficas Música del Sur.—Uno de 22×16 cm.—16 hojas.—1.ª de 2.000. (67.966)

112.579.—Venezolana (bolero).—Musical y literaria.—Armando Orefiche Vega.—Edit., Música del Sur.—Barcelona, 1955.—Gráficas Música del Sur.—Uno de 22×16 centímetros.—Dos hojas.—1.ª de 2.500. (67.967)

112.580.—La niña de la ventera (comedia andaluza en dos actos, original).—Música del maestro Rafael Beltrán Moner.—Dramática.—Jesús Tomás Zancajo y Vicente García López.—Ej. a máquina.—Uno de 21×15 cm.—87 hojas.—Paredes de Nava (Palencia), 23 de diciembre de 1955. (67.968)

(Continuara.)

## Real Academia de la historia

### SECRETARÍA

#### Concurso de premios para 1958

FUNDACIÓN DEL EXCMO. SR. D. FERMÍN CABALLERO

#### Premio a la Virtud

Conferrirá la Real Academia de la Historia en el presente año de 1958 dos premios de mil pesetas a la Virtud, que serán adjudicados, según expresa textualmente el fundador, a las dos personas de quienes consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios o exponiendo de otra manera su vida por la humanidad, o ya mejor al que luchando con escaseces y adversidades se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor a sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en plazo que permita en fin de diciembre de 1956, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, a la Secretaría de la Academia de las circunstancias que hacen acreedores a los premios a sus recomendados, con los comprobantes e indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

Estos premios a la Virtud, que serán únicos e indivisibles, no podrán ser solicitados por los propios interesados, y quedarán excluidas desde luego del concurso las instancias que se presenten firmadas por ellos, siendo sólo admitidas aquellas en que sear propuestas por otras personas.

Se reserva como hasta aquí el derecho de declarar desierto el concurso si no se hallare mérito suficiente en las solicitudes presentadas.

## Premio al Talento

Asimismo conferirá la Academia en el presente año, con cargo a esta Fundación, los premios constitutivos del importe del título de doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Historia, para los alumnos que hayan obtenido el grado con más brillante expediente en el curso de 1958.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Academia, calle del León, número 21, hasta las seis de la tarde del día 31 de diciembre del año actual, acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos que aleguen los concursantes, quienes en la referida instancia indicarán su domicilio.

FUNDACIÓN DE DON ESTEBAN DE LA RIVA Y LARA, EN MEMORIA DE SU TÍO DON BENIGNO DE LA RIVA Y LARA

Cumpliendo lo dispuesto por el fundador, la Academia otorgará en 1958 un premio de 3.000 pesetas a la Virtud, que será adjudicado a la persona que más se destaque de manera notoria por sus acciones virtuosas y actos de amor al prójimo, teniendo preferencia para obtener este premio las madres, viudas o hijos que se distinguen en educar o sostener a sus hijos o padres, respectivamente.

Este premio es único e indivisible, y será aplicable al mismo en cuanto a la forma de presentación de instancias y plazo de admisión de la misma lo dispuesto en esta convocatoria para el premio de la Virtud de la Fundación del Excmo. Sr. D. Fermín Caballero, en sus párrafos primero y segundo, advirtiendo a la Academia a los concursantes que no podrán presentarse a sí mismos, sino que la propuesta ha de hacerse por persona respetable, enterada de los hechos por los cuales se solicita el premio.

PREMIO DEL EXCMO. SR. DUQUE DE LOUBAT

Concederá igualmente la Real Academia de la Historia en el año 1959 un premio de 4.000 pesetas al autor de la mejor obra impresa en lengua castellana sobre la Historia, la Geografía, la Arqueología, la Lingüística, la Etnografía o la Numismática de los pueblos y territorios comprendidos bajo la denominación de «Nuevo Mundo», incluida Filipinas, publicada por primera vez desde 1956, que no haya sido premiada en los concursos de años anteriores ni costeada por el Estado o por algún Cuerpo oficial.

Los autores que aspiren a este premio enviarán sus solicitudes, con las señas de sus respectivos domicilios y juntamente con tres ejemplares de su obra, a la Secretaría de la Real Academia de la Historia, calle del León, 21, antes de las seis de la tarde del 31 de diciembre del presente año, en que terminará el plazo de admisión, entendiéndose que quedan obligados en caso de obtener el premio a remitir otros cuatro ejemplares de la obra premiada a los puntos que se indicarán, con arreglo a lo establecido por el fundador.

## Instituto «Valencia de Don Juan»

## OFICIO ESTATUTARIO

Año 1957

## RECTIFICACIÓN

Padecido error en la inserción del anuncio de este Instituto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 190, de fecha 9 de agosto de 1958, página 7211, se transcribe a continuación, rectificado debidamente, el párrafo afectado:

«Además, el Instituto posee: 1.758.000 pesetas nominales en valores del Estado y 1.286.000 en otros valores.»

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegaciones

## BARCELONA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Aznar Petrella.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de fabricación de artículos en plástico inyectado por extrusión con cuatro máquinas de extrusión de diámetros variables entre 40 y 80 mm.

Producción: Aumentaría su actual producción en 150.000 metros de perfiles diversos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.364.

• • •

Peticionario: «Unión Químico-Farmacéutica, S. A. E.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva sección de fabricación de cápsulas medicinales.

Producción: 25.000.000 de cápsulas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.373.

• • •

Peticionario: Don Pedro Roquet Vila.

Localidad del emplazamiento: Tona.

Capital actual: 220.000 pesetas. De la ampliación: 493.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones de maquinaria, transformándolo en taller de construcción de maquinaria hidráulica para la agricultura y reparaciones.

Producción total: 900 máquinas hidráulicas, de un peso de 80 Kg. cada una, para acoplar a tractores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.357.

• • •

Peticionario: «Novofarma, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Hospital de Llobregat.

Capital: 1.873.701 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria, dedicada a la elaboración de es-

pecialidades farmacéuticas, con la instalación de una sección para fabricación de ampollas para inyectables, ampollas para liofilizados y frascos viales.

Producción anual: 15.000.000 de ampollas 1, 2, 5 y 10 cm<sup>3</sup>, 2.000.000 liofilización, 3.000.000 de frascos viales y 6.000.000 de tubos para tabletas y grageas.

Maquinaria a importar: Una máquina automática para pesar tubos, valorada en 53.950 pesetas; una máquina automática para frascos viales y tubos, valorada en 110.950 pesetas; dos máquinas automáticas para ampollas, valoradas en 624.600 pesetas y dos máquinas automáticas para clasificar ampollas, valoradas en 65.900 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.402.

• • •

Peticionario: Don Gabriel Aranda Aguilár.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 105.000 pesetas. De la ampliación: 13.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nuevos elementos en su taller de galvanoplastia y restauración de metales.

Producción: Se aumentaría en un 33 por 100 la actual, que no puede precisarse por depender de las piezas a tratar.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
713.

• • •

Peticionario: «Eva Española, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 800.000 pesetas. De la ampliación: Maquinaria, 37.500 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación industria de montaje de aparatos para peluquería de señoras.

Producción actual: 500 aparatos, entre secadores, permanentes, media bola, etc. De la ampliación: 1.100 aparatos iguales a los anteriores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
714

• • •

Peticionario: Don Ramón Alegre Vancells.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital ampliación: 225.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar cuatro telares y maquinaria auxiliar en su fábrica de tejidos de lana, algodón y mezclas.

Producción anual actual: 152.000 metros de tejidos. Producción anual ampliación: 10.000 metros de tejidos especiales de rayón y algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.378.

• • •

Peticionario: Tejidos Especiales para la Decoración, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 1.500.000 pesetas. De la ampliación: 616.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar hasta 41 el número actual de 27 de telares instalados, dotando a los antiguos de paraurdumbres y paratramas.

Producción: Se aumentará hasta metros 288.000 cuadrados la actual de 162.000 metros cuadrados de tejidos especiales de rayón para la decoración.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.396.

#### NUETAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón Linares Cabretosa.

Localidad del emplazamiento: Igualada

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico de reparaciones, compuesto de una máquina de taladrar, un torno y una muela.

Producción: Reparaciones en número indeterminado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.387.

• • •

Peticionario: Don José Benavente Abad.

Localidad del emplazamiento: Santa Coloma de Gramanet.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de fabricación de fibropapel.

Producción: 100.000 Kg. de planchas propias para industrias maletteras, eléctricas, autos y textiles.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que

estimem oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 4 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
710.

\* \* \*

Peticionario: Don Jaime Marco Lloret.

Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria taller de imprenta.

Producción: Impresos comerciales diversos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 12 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.398.

• • •

Peticionario: Don Francisco Antich Boix.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un taller mecánico destinado a la talla de engranajes.

Producción anual: 25.000 engranajes rectos helicoidales y de vis-sinfín y cónicos de varias medidas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.397.

• • •

Peticionario: Don Joaquín Suñe Anastasi.

Localidad del emplazamiento: Mataró

Capital: 750.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de género de punto tubular.

Producción: 150.000 metros de tejido tubular.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.350.

• • •

Peticionario: Don José Ros Germes.

Localidad del emplazamiento: Gavá.

Capital: 78.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de cerrajería.

Producción: Construcción de escaleras, pasamanos, puertas, marcos, verjas, etc., por encargo de sus clientes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 15 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.  
9.379.

#### ALAVA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Víctor Uncetabarrenechea.

Emplazamiento: Vitoria. H. Fournier, número 22.

Capital: 130.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico a la fabricación artículos ferretería para construcción.

Producción ampliación:

Poleas giratorias ..... 2.000 unidades año.

Poleas rígidas ..... 5.000 » »

Mordazas radiales ... 1.000 » »

Las materias primas a utilizar serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en la norma segunda de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Vitoria, 21 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A.  
9.368.

#### ALBACETE

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Panadero Gómez.

Emplazamiento: Albacete.

Capital que se amplía: 49.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de taller mecánico la siguiente maquinaria:

Un aparato de soldadura eléctrica.

Un torno de 2 m. entre puntos.

Una prensa-timbre para troquelar.

Una sierra oscilante para metales.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 21 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Teruel Julbe.

9.301.

• • •

Peticionario: Don José Gramaje Reig.

Emplazamiento: Montealegre del Castillo.

Capital que se amplía: 46.648,70 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de harinas la siguiente maquinaria:

Un desatador-afinador.

Un molino triturador de salvados.

Un motor eléctrico de 37 CV. en sustitución de otro, autorizado, de 24,5 CV.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las

oficinas de esta Delegación de Industria sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 14 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 9.299.

**Peticionario:** Don Rosendo Giménez Martínez.

**Emplazamiento:** Albacete.

**Capital:** 19.000 pesetas.

**Objeto de la petición:** Instalar 16 motores eléctricos en su industria de taller mecánico, con una potencia total de 23 CV.

**Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.**

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 10 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 9.298.

#### NUEVAS INDUSTRIAS

**Peticionario:** Don Fulgencio Cuenca Navalón.

**Emplazamiento:** Ayna.

**Capital:** 94.300 pesetas.

**Objeto de la petición:** Instalar una fábrica de hielo.

**Producción:** 500 Kg. día.

**Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.**

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 10 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 9.297.

**Peticionario:** Don Ramón Lucas Ruiz.

**Emplazamiento:** Hellín.

**Capital:** 217.450 pesetas.

**Objeto de la petición:** Taller de reparaciones electromecánicas.

**Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.**

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 10 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 9.296.

#### NUEVA INSTALACIÓN

**Peticionario:** Don Tomás Monge Muñoz.

**Emplazamiento:** Casas de Juan Núñez.

**Capital:** 65.342,40 pesetas.

**Objeto de la petición:** Instalar una línea de alta tensión a 10.000 V. y una estación transformadora de 20 KVA. a 10.000/220-127 V para suministro de energía a un molino de piensos.

**Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.**

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 10 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco. 9.295.

#### ALICANTE

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

**Peticionario:** Compañía Riegos de Levante, S. A.

**Localidad del emplazamiento:** Alicante-Rabasa.

**Objeto de la petición:** Instalar un ramal trifásico a 11 KV. de 288 m., que, partiendo del apoyo número 39 de la línea 18, terminará en un transformador de intemperie de 30 KVA. para suministro eléctrico a Bernal Pareja, S. A., en Rabasa.

**Empleará materiales nacionales.**

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 24 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 9.386.

#### BADAJOS

##### NUEVAS INDUSTRIAS

**Peticionario:** Don José Macías Naranjo.

**Lugar de situación de la industria:** Monesterio.

**Capital:** 90.000 pesetas.

**Objeto:** Instalar una industria de fábrica de hielo.

**Producción:** 204 kilogramos en veinticuatro horas.

**Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.**

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado y en esta Delegación de Industria, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de ocho días.

Badajoz, 26 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 9.407.

**Peticionario:** Don Manuel Colomo Fernández.

**Lugar de situación de la industria:** Valdivia.

**Capital:** 250.000 pesetas.

**Objeto:** Instalación de una industria dedicada a sala de proyecciones cinematográficas en local cerrado.

**Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.**

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 9.406.

**Peticionario:** Don Miguel Rivera Ríola.

**Lugar de situación de la industria:** Arroyo de San Serván.

**Capital:** 119.865,25 pesetas.

**Objeto de la petición:** Instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios y de una

longitud de 786 metros, que partiendo del poste número 173 de la línea eléctrica propiedad de don Francis o Sánchez Solano, que desde la presa de Montijo transporta energía la Cia. Sevillana de Electricidad, llegue a las inmediaciones del molino de aceite propiedad del peticionario, donde se instalará una caseta de transformación y medida de 50 KVA. para atender las necesidades de energía de dicha industria.

**Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.**

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de ocho días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 26 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 9.408.

#### REFORMA Y PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

**Peticionario:** Bernardo Olivera e Hijos, Sociedad Anónima.

**Lugar de situación de la industria:** Barcarrota.

**Capital:** 2.100.000 pesetas.

**Objeto:** Sustituir los elementos y maquinaria totalmente de que se compone actualmente su fábrica de harinas por otros de la misma capacidad que a continuación se relacionan, con objeto de perfeccionar y mejorar el sistema de fabricación, ya anticuado:

Un torno descantador, una lavadora-secadora, un rociador, una batería de triarverjones, una despuntadora un rociador, una satinadora, un superciclón, un recolector de polvos, un aspirador centrifugo, un aparato magnético dos molinos dobles de 700 x 250 mm., tres molinos dobles de 600 x 250 mm., dos planchisters de dos cuerpos y ocho canales de entrada de 12 tamices entelados cada cuerpo dos sadores, dos cepilladoras de salvados, dos afinadores de molienda, un aspirador, dos recolectores de polvo, dos esclusas.

**La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.**

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de ocho días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 28 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 9.409.

#### BALEARES

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

**Peticionario:** Sres. «Guasp Perelló, Sociedad Anónima».

**Objeto:** Ampliar su industria de fabricación de artículos ópticos.

**Producción:** 20.000 unidades gafas de sol y 55.000 unidades cristales ópticos.

**Maquinaria a importar:** Sería una máquina remachadora automática, por valor de 8.500 pesetas aproximadamente.

**Materias primas:** Ninguna

**Emplazamiento:** Palma de Mallorca.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 15 de julio de 1958. El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 9.308.

Peticionario: Don Juan Miquel Morey.  
Objeto: Ampliar su industria de carpintería con una máquina tupí, con motor de 2.5 CV.

Producción: Trabajos varios por valor de 260.000 pesetas.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca).  
Capital: 75.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 12 de julio de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
9.307.

• • •

Peticionario: Don Tomás Barceló Siquier.

Objeto: Ampliar su industria de mosaicos con un compresor y acumulador hidráulico.

Producción: 1.000 metros cúbicos de mosaicos.

Emplazamiento: Petra (Mallorca).

Capital: 75.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 12 de julio de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
9.306.

• • •

Peticionario: Don Jose Costa Roig.

Objeto: Ampliar su industria de carpintería con una cepilladora y dos motores de 2 CV.

Producción: Puertas y ventanas por valor de 132.000 pesetas.

Emplazamiento: Ibiza.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 12 de julio de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
9.305.

• • •

Peticionario: Don Bartolome Bauza Martí.

Objeto: Ampliar su industria de sillería con una máquina lijadora de cinta.

Producción: Sillas por valor de 150.000 pesetas.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca).

Capital: 62.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 12 de julio de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
9.303.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Amengual Rotger.

Objeto: Instalar una industria para la fabricación de hilos plásticos reforzados con los siguientes elementos. Una mezcladora-extrusora de dos tornillos, con

motor eléctrico de 2 CV.; un recipiente de cinc para refrigeración, un motor eléctrico de 1/2 CV., un recipiente para hilo fabricado de madera, un caballete guía de madera, un tripode de madera, útiles varios.

Producción: 25.000 kilogramos hilos plásticos.

Capital: 910.000 pesetas.

Emplazamiento: Búger (Mallorca).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 12 de julio de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
9.304.

#### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don José Mora Grisol.

Capital: 460.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Sustitución en su industria de fabricación de pastas para sopa de la maquinaria que se indica por la que a continuación se detalla: Una máquina automática para sopa, una máquina de cortar macarrones «Valls» y una máquina mezcladora de harina, que se sustituyen por una prensa continua y una plegadora marca «Renom», con sus motores acoplados de 7.5 y 1 CV., y una bomba vacío con motor de 2 CV. y dos motores de 2 CV. para cernedor y ventilador.

Producción: No variará con la sustitución.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 12 de julio de 1958.  
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
9.302.

#### VIZCAYA

##### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de tres líneas eléctricas, aéreas, trifásicas a 30.000 v., derivada de la de «Larrasquitua-Euba-Guernica», a los centros de transformación de Tejera Amorebieta, con una longitud de 36 metros; a Izaguirre Industria Eléctrica, con 497 metros de longitud, y a Relaminadora y Constructora Mecánica del Norte, con una longitud de 322 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 26 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
9.243.

• • •

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación intemperie, denominado Echevarri, en Sopelana, de 50 KVA., relación 5.000/230-133 v. y línea de alimentación derivada de la de Plenclá-Larrabasterra.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que esti-

men oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 17 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
9.244.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea eléctrica, trifásica, a 13.200 v., derivada de la prolongación del circuito I de Asúa hasta Elorrieta, al centro de transformación intemperie «Zorrozaurre», en Elorrieta (Bilbao).

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 21 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
9.246.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica, doble circuito, a 30.000 v. de enlace entre las subestaciones de Asúa y Munguía, con una longitud de 10.859 m. y derivaciones a Remetal en Asúa y Manufacturas Eléctricas de Munguía.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 18 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
9.241.

• • •

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Rectificación parcial de los circuitos IX y X de la subestación de Asúa (Fanos), a 13 KV., suprimiéndose el tramo «Trauco-Archanda», prolongándose las actuales líneas a partir de la torre número 23 hasta el lugar donde termina la actual línea Trauco-Santo Domingo con una longitud de metros 1.523, conductores de 50 milímetros cuadrados de cobre y torres metálicas para doble circuito.

Derivación de doble circuito al funicular de Archanda, con torres metálicas y conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección; longitud, 202 m.

Derivación a Ciudad Jardín, con 387 metros de longitud; a Chacolí de Montañón, con 347 m.; a fábrica de Cadenas, con 275 m.; al barrio de la Purificación, con 13 m.; a Santo Domingo, con 198 metros, y al C. T. número 235 con 24 metros. Estas derivaciones se construirán con apoyos de hormigón para circuito sencillo y conductor de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección.

Estas líneas se desarrollan en el término municipal de Bilbao.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 21 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
9.236.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica, aéreo trifásica, doble circuito, a 30.000 v., derivada de la de Larrasquitu-Galindo hasta el centro de transformación de la Cooperativa de Productos de Leche de Vizcaya, en Castrejana (Bilbao), con una longitud de 118 m. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 27 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 9.245.

\* \* \*

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica, aérea trifásica, doble circuito, a 30.000 v., derivada de la de Asúa-Zamudio al centro de transformación del Seminario Diocesano de Bilbao, en Derio, con una longitud de 985 m. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de la Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 27 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 9.242.

\* \* \*

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea trifásica, a 30.000 v., doble circuito, derivada de la de Larrasquitu-Euba hasta el centro de transformación de Edesa y Talleres San Miguel, en San Miguel de Basauri y Galdacano, con una longitud de 154 m. Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 27 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola. 9.240.

\* \* \*

## Subdelegaciones

### CARTAGENA

#### NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: Cabo de Palos (Cartagena).

Objeto de la petición: Electrificar el poblado de Cabo de Palos, instalando una línea eléctrica a 11 KV., desde el centro de transformación de Salinera Catalana y tres centros de transformación de 30.30 y 50 KVA.

Capital: El importe total es de pesetas 888.502.30.

Maquinaria: Toda la maquinaria y material de instalación será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Subdelegación, ca-

lle Carmen, 17, primero, dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 8 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero. 9.208.

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

*Anunciando concurso público para la ejecución por contrata de las obras de encauzamiento del arroyo Cubillos en Villahoz (Burgos).*

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón ciento siete mil seiscientos sesenta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos (1.107.667,38 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos (calle Miranda, número 5) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 22 de octubre de 1958, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veintidós mil seiscientos quince pesetas (21.615 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 18 de octubre de 1958. El concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establezca el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe ..... en su propio nombre (o en representación de ..... según apoderamiento que acompaña), vecino de ..... provincia de ..... con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata publicado en ..... se comprometo a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 23 de septiembre de 1958.—El Director. 3.414.

## Jefaturas de Ganadería

### BARCELONA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Agustín Llach Llach.

Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Emplazamiento: Vich.

Materias primas necesarias para la ampliación solicitada: Harinas de pescado, 8.000 kilogramos; harinas de carne, 3.500 kilogramos; harinas de sangre, 5.000 kilogramos; harinas de leche, 300 kilogramos; tortas vegetales, 9.000 kilogramos; subproductos de cervicería y almidonería, 15.000 kilogramos; cereales y leguminosas, 40.000 kilogramos, y subproductos de molinería, 10.000 kilogramos anuales.

Elementos de trabajo que se han de instalar en la ampliación proyectada: Mezcladora vertical con capacidad para 1.000 kilogramos; elevador de cangilones y accesorios; motor eléctrico de 4 HP.; molino triturador de martillos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan 1, tercero primera) las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Barcelona, 12 de julio de 1958.—El Jefe del Servicio, P. D., César Ajenjo. 4.246.

### CASTELLON

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pedro Martínez Zaplana.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica en chacinería menor.

Emplazamiento: Barrio, 16, Albaterra (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 10 de julio de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 9.007.

\* \* \*

Peticionario: Don Francisco Galván López.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica en chacinería menor.

Emplazamiento: San Pascual 8, Sax (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 10 de julio de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 9.006.

\* \* \*

Peticionario: Don José Polo Castaño.

Objeto de la petición: Instalación cámara frigorífica en chacinería menor.

Emplazamiento: José Antonio 8, Sax (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 10 de julio de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevilla. 9.005.

**Servicio Nacional del Trigo**

**MALAGA**

**CAMBIO DE ENERGÍA Y SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA**

Peticionario: Don Antonio González Moreno.

Objeto de la petición: Cambiar la energía hidráulica por térmica en su molino maquillero, sustituyendo un rodezno por un motor a gas-oil.

Localidad del emplazamiento: Mijas.

Capital: 70.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 15 de julio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
4.214.

**ORENSE**

**CAMBIO DE PROPIEDAD DE UN MOLINO MAQUILLERO**

Peticionario: Don Manuel Freiria Paz.

Objeto de la petición. Cambio a su nombre de un molino maquillero por compra a don Justo García Núñez, enclavada dicha industria en el término municipal de Castrelo del Valle, en esta provincia.

Capital: 73.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por el mismo puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 15 de julio de 1958.—El Jefe provincial, P. D., el Secretario provincial (ilegible).

4.262.

**INSTALACIÓN DE UN MOLINO MAQUILLERO DE PIENSOS**

Peticionario: Dor Perfecto Fernández Fernández.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquillero de piensos en Laroco, de esta provincia de Orense.

Capital: 23.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por el mismo puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 15 de julio de 1958.—El Jefe provincial, P. D., el Secretario provincial (ilegible).

4.216.

**OVIEDO**

**NUOVA INDUSTRIA.**

Peticionario: Don Manuel García García

Objeto: Implantar un molino maquillero de piensos.

Localidad: Barzanallana-Tineo

Capital: 34.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 14 de julio de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).  
4.185.

**TERUEL**

**CAMBIO DE PROPIETARIO**

Peticionario: Don Leovigildo Navarro Loras.

Objeto de la petición: Cambio de propiedad de un molino mixto.

Localidad del emplazamiento: Fuentes Calientes (Teruel).

Capital: 80.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Teruel, 15 de julio de 1958.—El Jefe provincial, Federico Jiménez Llerena.  
4.263.

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Regiones Aéreas**

**LEVANTE**

El Jefe de Propiedades de la Región Aérea de Levante.

Hace saber: Que para llevar a efecto la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación de un polígono de tiro para aviones C-5 en Caudé (Teruel), expediente adicional, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 y el apartado segundo y tercero del artículo 52 del capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 351), se convoca en el local del Ayuntamiento de Caudé (Teruel), sin perjuicio de trasladarse al terreno caso de interesarlo así el propietario afectado, a las trece horas del próximo día 15 de octubre, para el levantamiento del acta previa de ocupación al propietario afectado por esta expropiación y que en relación adjunta se detalla, el cual podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuar-

to de la referida Ley de 7 de octubre de 1939.

Dado en Valencia a 23 de septiembre de 1958.—El Teniente Coronel Jefe de Propiedades R. A. L., José Coscolín Molero.

*Relación que se cita*

Finca número 1. Nombre propietario, Dolores Remón Vicente, Cabida, 2 hectáreas 12 áreas 30 centiáreas. Parcela 136. Polígono 20.  
5.192.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**Instituto Español de Moneda Extranjera**

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957, con vigencia desde el día 29 de septiembre al 5 de octubre de 1958, salvo aviso en contrario:

Francos franceses y argelinos ....	10.00
Libras esterlinas .....	117.60
Libras egipcias de Cuenta Convenio .....	120.41
Libras egipcias (billetes) .....	80.00
Libras de cuenta Islandia .....	117.42
Dólares .....	42.00
Dólares de cuenta (1) .....	41.93
Dólares canadienses .....	43.40
Liras .....	6.72
Francos suizos libres .....	970.31
Francos suizos de cuenta Convenio .....	968.85
Escudos libres .....	146.08
Escudos de cuenta Convenio .....	145.86
Francos belgas .....	84.00
Francos Congo belga (billetes) ...	83.46
Florines .....	1.105,26
Coronas suecas .....	8.11
Coronas danesas .....	6.08
Coronas noruegas .....	5.83
Deutsche Marks .....	10.00
Schillings austriaco (billetes) ...	1.60
Francos marroquíes (billetes) ....	10.00
Cruceiros (billetes) .....	24.90
Pesos mejicanos .....	3.00
Pesos colombianos (billetes) .....	3.20
Pesos uruguayos (billetes) .....	5.00
Soles (billetes) .....	1.25
Bolivares (billetes) .....	10.50

Madrid, 29 de septiembre de 1958.

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores**

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión de 19 de noviembre de 1957 el estudio presentado por la Dirección Técnica de esta Comisaría relativo al «Proyecto de Reparcelación del Sector de San Pascual», que comprende el polígono emplazado al Este del arroyo Abrofigal, ocupando su vertiente oriental desde el antiguo camino de Canillejas a la nueva avenida de América, y cuyos linderos son: al Norte, dicha avenida; al Este, la Ciudad Lineal; al Sur, el Barrio de la Concepción, y

al Oeste, la proyectada avenida del Abrofigal, se cita por el presente anuncio a todos los propietarios de terrenos que a continuación se relacionan y aquellos que estimen considerarse incluidos en el polígono del proyecto y que no hayan tenido conocimiento del mismo, para que comparezcan en las dependencias de esta Comisaría General (Alcalá, 42, quinto, Negociado primero), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, y en las horas de oficina de los días laborables, a los efectos de hacerles la correspondiente notificación del expresado proyecto de reparcelación, advirtiéndoles que la no comparecencia dentro del plazo señalado se entenderá como que optan por la expropiación de sus terrenos.

Madrid, 13 de septiembre de 1958.—El Secretario general, Eduardo Navarro Alvarez.

## Relación que se cita

Manzana	Finca	Propietario	Domicilio
12	1	Enrique Sánchez	Salitre, 42.
13	6	Viuda de Paulino Arizmendo	Benidorm, 7.
»	8	Simón Jiménez Alcónso	Costanilla de San Vicente, 5.
»	10	Valeriano Bravo	Demetrio López, 4.
»	11	Desconocido	—
16	1	Tiburcio Pico	Alfonso XIII, 63.
»	4	Lorenzo Sánchez	Desconocido.
»	5	Idem	Idem.
17	1	Tiburcio Pico	Alfonso XIII, 63.
19	1	Justo Martínez	Dos Hermanos, 18.
20	1	Francisco de Paz	Monte Igueldo, 17.
21	1	Desconocido	—
22	1	Idem	—
23	1	Idem	—
24	5	José Envite	Cerro de la Vaca.
»	7	Juan Quevedo Fraile	San Raimundo, 43.
24	10	Patricio Ruiz	Mariano Lobo, 11.
25	4	Rufino Corsin	Martínez Izquierdo, 43.
»	9	Juan Quevedo Fraile	San Raimundo, 43.
27	1	Desconocido	—
28	12	Idem	—
»	14	Idem	—
»	16	Idem	—
»	19	Idem	—
29	1	Idem	—
»	5	Alfonso Jiménez	Constancia, 32.
»	13	Vicente Haz	Cardenal Cisneros, 4 ó 6.
»	14	Desconocido	—
30	3	Idem	—
»	6	Herederos de Celedonio Valentín	Montalbán, 8.
31	4	Enrique Catalinas	Valentin Aguirre, 7.
»	5	Concepción Salidias	Cte. Rodríguez Córdoba, 17 (Zaragoza).
»	12	Viuda de Pedro Ferrer	Verdaguer y García, 22.
»	13	Viuda de José Partero	Finca de «Los Leones» (Aravaca).
»	14	Desconocido	—
»	27	Idem	—
»	32	Idem	—
»	37	Juan Fernández	Martínez Corrochano, sin número.
»	44	Julían Sopeno	Julio Moreno, 13.
»	46	Desconocido	—
32	4	Idem	—
»	6	Idem	—
34	3	Herederos de Felipe Hernández	Quinta Avenida P. Pegaso.
»	6	Desconocido	—
»	10	Idem	—
36	3	Administrador, Jacinto Herranz	Avenida de los Toreros
»	12	Soledad Pages	Desconocido.
»	24	Desconocido	—
37	3	Idem	—
»	4	Jesús Aguado	Guzmán el Bueno, 28.
»	5	Desconocido	—
»	11	Idem	—
»	12	Idem	—
40	6	Vicente Amorós	Hermanos Gómez, 6.
»	7	Herederos de Gorgonio Salamanca	Amara (Cuartel de Carabineros).
»	9	Desconocido	—
»	11	Idem	—
»	12	Viuda de Eloy Robles Diaz	Avenida de los Toreros
41	2	Herederos de Paulino Arizmendi	Benidorm, 7.
42	1	Idem	Idem.
»	5	Raimundo Martínez	Eraso, 25 ó 27 (Panadería).
43	5	Desconocido	—
»	8	Doña Josefa (sin expresión del apellido).	Rodas, 14.
44	11	Ricardo García	Desconocido.
45	1	Desconocido	Idem.
»	6	Clara Sánchez	Fernando el Católico, 7.
»	10	Claudia	Desconocido.
46	1	Desconocido	Idem.
»	2	Manuel Torres del Cerro	Avenida de San Diego, sin número.
»	4	Agusín Castillo	Bolsa, 8.
47	2	Enriqueta Vidal	Desconocido.
48	2	Antonio Pérez	Antonio Heredia, 25.
»	4	Desconocido	Desconocido.
»	6	Idem	Idem.
»	7 bis	Idem	Idem.
»	10	Nicolás Martín de Vidalez	Ricardo García, 11.
49	2	Desconocido	Desconocido.
»	5	Petronilo Jiménez	Pensamiento, 4.
»	6	Desconocido	Desconocido.
»	14	M.ª María Dueñas García	San Gumersindo, 4.
50	9	Antonio Díez Escarda	Lagasca, 115.
51	2	Agustín Condado	Ancora, 4.
52	1	Felipe Andrés	Avenida de los Toreros, 18.
»	2	Zacarias Martínez	General Oraa, 49.
53	5	Clementino Bravo	Ríos Rosas, 21.
»	12	Isidro Paina	Desconocido.
54	2	Guadalupe Tomás	Camino Alto de Vicálvaro, 1.
55	8	Desconocido	Desconocido.
58	2	Idem	Idem.

Manzana	Finca	Propietario	Domicilio
58	3	Manuela García Barros .....	Carretera de Aragón.
»	6	Desconocido .....	Desconocido.
»	9	Viuda de Enrique Acero .....	Princesa, 24.
59	1	Pablo Guiradel .....	José Macías, 5.
»	4	Jesús Vidal .....	Lista, 88.
60	6	Dionisio García .....	Pasaje Pradillo (Prosperidad).
»	7	Jesús Alonso Alvaro .....	Desconocido.
»	8	Desconocido .....	Idem.
»	9	Juan Toledo .....	Bocángel, 5.
63	5	Desconocido .....	Desconocido.
64	6	Vicente Moya .....	Alegria, 16.
65	9	José Ovlaño .....	Felipe Montero, 12.
»	S-1	Desconocido .....	Desconocido.
»	S-2	Idem .....	Idem.
66	3	Ana Blázquez .....	P Fundación, 27.
»	4	Felipe Albarrán .....	Desconocido.
»	6	Atlano Rodríguez .....	Peiromen, 26.
»	9	Herederos de Rosa Pedreira .....	Desconocido.
»	10	Blas Gutiérrez .....	Padilla, 57.
»	19	Herederos de Luisa Pardo .....	Desconocido.
»	21	Desconocido .....	Idem.
67	4	Idem .....	Idem.
»	5	Idem .....	Idem.
»	7	Jacinto Martínez .....	Idem.
68	2	Felipe Martín .....	Latoneros, 1.
»	3	Pilar Clemente .....	Carretera de Aragón, 52
»	7	Purificación Fernández .....	Virgen del Val, 14
»	8	Angel Vázquez Ribas .....	Rufino Blanco, 3.
»	9	Desconocido .....	Desconocido.
»	15	Idem .....	Idem.
»	16	Idem .....	Idem.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. I. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento ochenta y seis (186) viviendas de renta limitada y urbanización en Salamanca, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1958, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

##### I. Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Población.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintitres millones setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete (23.074.757) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Salamanca, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Salamanca, es de ciento noventa y cinco mil trescientas setenta y tres (195.373) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trescientas noventa mil setecientos cuarenta y siete (390.747) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

##### II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Salamanca y en la

Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación provincial de Salamanca, sita en Salamanca: en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical provincial de Salamanca, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

##### III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta

sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director gerente o Consejero delegado de que no forma de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que conste el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas, un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por

Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador o Interventor delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar, y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.  
3.381.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «renta limitada» y urbanización en Cistiérniga (Valladolid), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José L. Tueste Caballero.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones trescientas ochenta y dos mil novecientos cuarenta (3.382.940) pesetas con cuarenta y un (41) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial

de Sindicatos de Valladolid, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Valladolid, es de cincuenta y cinco mil setecientas cuarenta y cuatro (55.744) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento once mil cuatrocientas ochenta y ocho (111.488) pesetas con veinte (20) céntimos.

### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Valladolid, sita en Valladolid; en la Jefatura Nacional de la Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva, y otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- El resguardo de la fianza provisional.
- La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actúe en representación de tercero.
- Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición 2.ª del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores, que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas, en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la Contribución Industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales, o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S. Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario, en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas, a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva, no fuere

ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 17 de septiembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

3.367.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ochenta y cuatro viviendas de renta limitada y urbanización en Elche (Alicante), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Ibáñez Baldo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones novecientas sesenta y ocho mil quinientas setenta y nueve (5.968.579) pesetas con cinco (5) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Alicante, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Alicante, es de ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco (89.685) pesetas con setenta y nueve (79) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil trescientas setenta y una (179.371) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alicante y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día/en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Alicante, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo en las provincias de Canarias y en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla. Hecha por la Mesa la adjudicación pro-

visional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación, expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado, de que no forman parte ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados, expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado, expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S. Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Asesor o Cola-

borador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 18 de septiembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

3.368.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### CORDOBA

Aprobada por la Excma. Diputación Provincial la adquisición, mediante concurso público, de artículos de consumo en fresco, con destino a cubrir las necesidades de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el cuarto trimestre del corriente año, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que se admiten proposiciones para tomar parte en dicho concurso, durante los diez días siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro de Entrada de la Secretaría General de esta Corporación, en horas de diez a doce de la mañana.

Los artículos objeto de esta adquisición son los siguientes: Carne, asadura, gallina, leche, huevos de gallina con peso mínimo de 55 a 65 gramos, y pescado de las siguientes clases: Pescada, pijotas, sardinas, boquerones, pez de limón, japa, jurel, calamares, gambas, bacalaila y almejas.

Los artículos adjudicados se entregarán en cada uno de los Establecimientos de la Beneficencia, en los días, hora y cantidad que señalen los Administradores de los distintos Centros, entendiéndose los precios sobre mercancía puesta en cada uno de los Establecimientos benéficos.

El pliego de condiciones y cuantos elementos convenga conocer para la mejor inteligencia del mismo se encuentran de manifiesto en el Negociado de Beneficencia y Obras Sociales de esta Corporación.

Las garantías exigidas son las siguientes.

tes: 5.000 pesetas, para los que ofrezcan carne; 100 pesetas, para los que ofrezcan asadura; 100 pesetas para los que ofrezcan gallina; 2.000 pesetas para los que ofrezcan leche; 1.000 pesetas, para los que ofrezcan huevos; y 1.500 pesetas, para los que ofrezcan pescado.

La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas y treinta minutos del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en la Casa-Palacio de esta Excm. Diputación.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... de la ciudad de ..... provincia de ..... enterado de las bases para el concurso de suministro de artículos de consumo en fresco, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Córdoba durante el cuarto trimestre de mil novecientos cincuenta y ocho, las que acepta en todas sus partes, se comprometo a efectuar el suministro de los siguientes artículos, a los precios que se indican:

(Aquí se relacionarán los artículos y precios, cuyo importe se consignará en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 2 de septiembre de 1958.—El Presidente, A. Naranjo. 3.267.

#### LÉRIDA

Se anuncia tercera subasta para contratación de las obras de reconstrucción del firme del camino vecinal de Bell-Iloch a Bellvis, según proyecto facultativo aprobado por la Comisión de Coordinación y Régimen Interior, en sesión de 9 de septiembre del corriente, y cuyo presupuesto asciende a un millón setecientos veinticuatro mil ciento seis pesetas cincuenta y cinco céntimos, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª Tipo de subasta: 1.724.106,55 pesetas.
- 2.ª Plazo. Ocho meses.
- 3.ª Examen del proyecto: En Vías y Obras Provinciales.
- 4.ª Fianza provisional: 30.860 pesetas.
- 5.ª Fianza definitiva: 61.720 pesetas.
- 6.ª Modelo de proposición:

Don ..... con domicilio en ..... manifiesta que, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... de fecha ..... y habiendo examinado el proyecto, pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas, se comprometo a realizar las obras de reconstrucción del firme del camino vecinal de Bell-Iloch a Bellvis, de acuerdo con lo que dichos documentos previenen, cuyo presupuesto asciende a un millón setecientos veinticuatro mil ciento seis pesetas cincuenta y cinco céntimos (pesetas 1.724.106,55), por la cantidad de pesetas ..... (letras y números).

Lérida, septiembre de 1958.

(Reintegros según Ley del Timbre y Provincial.) 3.269.

#### VIZCAYA

##### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

###### SUBASTAS DE OBRAS

Se anuncia subasta para las obras de saneamiento en el Municipio de Echevarri, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la excelentísima Diputación de Vizcaya).

Presupuesto de obras, 698.876,56 pesetas.  
Fianza provisional, 10.483,01 pesetas.

Las propuestas se admitirán en las indicadas oficinas dentro de los diez días hábiles y hasta las doce horas del último día, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Bilbao, 20 de agosto de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, José Macián

###### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... calle ..... número ..... con Documento Nacional de Identidad ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 1958 y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción de ..... en el Municipio de ..... se comprometo a su realización, con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones administrativas y facultativas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo, se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras del contrato de trabajo que determine la vigente legislación social y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales, exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

(Firma del proponente.)

10.799.

• • •

Se anuncia subasta para las obras de abastecimiento de agua a las partes rural alta e intermedia del Municipio de Guicho, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la excelentísima Diputación de Vizcaya).

Presupuesto de obras, 2.062.220,50 pesetas.

Fianza provisional, 41.244,41 pesetas.

Las propuestas se admitirán en las indicadas oficinas dentro de los diez días hábiles y hasta las doce horas del último día, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Bilbao, 3 de septiembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente en funciones, José María Ruiz Salas.

###### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... calle ..... número ..... con Documento Nacional de Identidad ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 1958 y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de ..... en el Municipio de ..... se comprometo a su realización, con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones administrativas y facultativas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo, se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determina la vigente legislación social y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

(Firma del proponente.)

10.800.

• • •

Se anuncia subasta pública para las obras de abastecimiento de agua al municipio de Arrieta, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero de esta Corporación.

Presupuesto de las obras, 507.502,16 pesetas.

Fianza provisional, 10.150,04 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro de los veinte días

hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta antes de dar las doce horas del último día

Bilbao, 10 de septiembre de 1958.—El Presidente (ilegible)

###### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de las obras de ..... se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a cuanto previenen dichos documentos, y por la cantidad total de ..... pesetas (en letra)

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

10.483.

• • •

#### Ayuntamientos

##### CUENCA

Prevía aprobación de la Superioridad, y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 15 de los corrientes, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de los aprovechamientos forestales que se indican, correspondientes al año 1958-59, en los montes siguientes, propiedad de este Municipio:

Sierra de los Barrancos, número 119 del Catálogo: primer lote, localizado en la sección primera, cuartel A, tramos IV, V y VI, consistente en 1.753 pinos; volumen provisional, 1.404,120 metros cúbicos de madera en pie en rollo y con corteza y 617,810 estéreos de leña de copa; precio base de licitación, 1.100.689,64 pesetas; precio índice, 1.375.862,05 pesetas; pérdida por descortezamiento, 23 por 100.

El Cadorzo y Los Llecós, número 107 del Catálogo: pinos, 1.705; volumen provisional, 1.147,10 metros cúbicos de madera en pie en rollo y con corteza y 240,891 metros cúbicos de leña de copa; precio base de licitación, 578.826,66 pesetas; precio índice, 723.533,32 pesetas; variando el grueso de la corteza a la altura de 1,30 metros del suelo entre 2 a 5 centímetros para pino laricio.

El Entredicho, número 110 del Catálogo: pinos, 786; volumen provisional, 994,421 metros cúbicos de madera en pie en rollo y con corteza y 208,828 metros cúbicos de leña de copa; precio base de licitación, 401.944,96 pesetas; precio índice, 502.431,20 pesetas; pérdida por descortezamiento, 28 por 100.

Estos aprovechamientos, sin cupo de traviesas, se ajustarán para su ejecución al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta ciudad, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1953, al especial por lo que respecta al Cadorzo y Los Llecós y a los económicos administrativos, aprobados por a Corporación el 15 de septiembre de 1955 y Reglamento de Contratación Municipal, encontrándose los mismos a disposición de los interesados en el Negociado quinto de este Ayuntamiento.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, como igualmente el Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de igual año, haciendo constar, en virtud de ambas disposiciones:

1.º Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el grupo primero, y por lo que respecta a El Entredicho, en el grupo segundo, de la norma primera de la expresada Orden.

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B o C, pudiendo ser éstos sustituidos por un testimonio notarial del mismo y acompañando la hoja de compras anexa, que desee utilizar, sin cuyo requisito será desechada la oferta.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas con timbre del Estado e igual cantidad en sello municipal, acompañadas del resguardo justificativo de haber constituido en metálico, valores del Estado o cédulas de Crédito Local, en Arcas de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo base de la subasta por la que opte, como garantía provisional, podrán presentarse por separado para cada enajenación, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de .....», en el Negociado quinto de la Secretaría Municipal, durante todos los días hábiles del plazo señalado, desde las nueve treinta hasta las trece horas.

En sobre aparte acompañarán los licitadores declaración jurada de no hallarse comprendidos en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal, y poder bastanteado por el señor Secretario de la Corporación, si concurriese en representación de tercero, así como el documento nacional de identidad o su justificante.

La apertura de las pliegos tendrá lugar en estas Salas Consistoriales a las diez, diez treinta y once horas del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante el ilustrísimo señor Alcalde un representante del Distrito Forestal y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon del Servicio de la Madera, Instituto Nacional de Previsión y cuantos se originen, tales como reintegro de expediente, derechos reales, inserción de anuncios, etcétera, que correspondan a cada aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas en la vigente legislación.

Cuenca, 17 de septiembre de 1958.—El Alcalde Presidente accidental, Manuel Pando

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia del Ayuntamiento de Cuenca, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar:

Que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada: .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta: .....

..... a ..... de ..... de 1958

(El interesado)

3.401.

Previa aprobación de la Superioridad, y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 15 de los corrientes, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de los aprovechamientos forestales que se indican correspondientes al año 1958-59, en los montes siguientes, propiedad de este Municipio:

Los Palancares y agregados. Número 106 del catálogo, primer lote, localizado en la sección 2.ª, cuartel A, tramo III, consistente en 4.100 pinos, con un volumen provisional de 2.351.446 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 493.804 metros cúbicos de leña de copa; precio base de la licitación, 1.494.931,82 pesetas; precio índice, 1.868.664,77 pesetas.

Sierras de Poyatos y Fuertescusa. Número 122 y 123 del catálogo, pinos, 1.240; volumen provisional, 1.171.700 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 515.500 estéreos de leña de copa; precio base de licitación, 83.140,30 pesetas; precio índice, 978.925,37 pesetas pérdida por descortezamiento, un 30 por 100 por término medio.

Estos aprovechamientos, sin cupo de travesías, se ajustarán para su ejecución al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta ciudad, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1953, al especial por lo que respecta a Los Palancares y agregados y a los económicos administrativos, aprobados por la Corporación el 15 de septiembre de 1955, y Reglamento de Contratación Municipal, encontrándose los mismos a disposición de los interesados en el Negociado 5.º de este Ayuntamiento.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, como igualmente el Decreto de 4 de agosto de 1952 y la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de igual año, haciendo constar en virtud de ambas disposiciones:

1.º Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el grupo 1.º de la norma 1.ª de la expresada Orden.

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores, serán los de la clase A, B o C, pudiendo ser éstos sustituidos por un testimonio notarial del mismo, y acompañando la hoja de compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desechada la oferta.

Las proposiciones, reintegradas con 6 pesetas con timbre del Estado e igual cantidad en sello municipal, acompañadas del resguardo justificativo de haber constituido en metálico, valores del Estado o cédulas de crédito local, en Arcas de este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo base de la subasta por la que opte, como garantía provisional, podrán presentarse por separado para cada enajenación, en sobre cerrado y con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de .....», en el Negociado 5.º de la Secretaría Municipal durante todos los días hábiles del plazo señalado, desde las nueve y treinta hasta las trece horas.

En sobre aparte acompañarán los licitadores declaración jurada de no hallarse comprendidos en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal, y poder bastanteado por el Sr. Secretario de la Corporación, si concurriese en representación de tercero, así como el Documento Nacional de Identidad, o su justificante.

La apertura de las pliegos tendrá lugar en estas salas consistoriales, a las diez

y diez y treinta horas del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, un representante del Distrito Forestal y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon del Servicio de la Madera, Instituto Nacional de Previsión y cuantos se originen, tales como reintegro de expediente, Derechos Reales, inserción de anuncios, etcétera, que correspondan a cada aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones, establecidas en la vigente legislación.

Cuenca, 17 de septiembre de 1958.—El Alcalde-Presidente accidental Manuel Pando.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia del Ayuntamiento de Cuenca ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar:

Que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada: .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta: .....

..... a ..... de ..... de 1958

El interesado,

3.402.

Previa aprobación de la Superioridad, y por el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 15 de los corrientes, se abre subasta por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de los aprovechamientos forestales que se indican, correspondientes al año 1958-59, en los montes siguientes, propiedad de este Municipio:

Sierra de los Barrancos número 119 del Catálogo; segundo lote, localizado en la sección primera, cuartel B, tramos III, IV y VI, consistente en 3.829 pinos, con un volumen provisional de 2.004.500 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 801.800 estéreos de leña de copa; precio base de licitación, 1.675.661,77 pts; precio índice, 2.094.577,21 pesetas; pérdida por descortezamiento, 19 por 100.

Pie Pajarón y otros, número 117 del Catálogo; pinos, 1.225; volumen provisional, 1.157.243 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 243.021 metros cúbicos de leña de copa; precio base de licitación, 814.930,52 pesetas; precio índice, 1.018.663,15 pesetas; variando el grueso de la corteza a la altura de 1,30 metros del suelo entre los dos y cuatro centímetros, para el pino silvestre, y 2,5 y 4,5, para el pino laricio, siendo la pérdida por descortezamiento del 22 por 100.

Estos aprovechamientos, sin cupo de travesías, se ajustarán para su ejecución al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta

ciudad, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1953; a los económicos-administrativos aprobados por la Corporación el 15 de septiembre de 1955 y al Reglamento de Contratación Municipal, encontrándose los mismos a disposición de los interesados en el Negociado 5.º de este Ayuntamiento.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, como igualmente el Decreto de 4 de agosto de 1952 y la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de igual año, haciendo constar en virtud de ambas disposiciones:

1.º Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el grupo primero de la norma primera de la expresada Orden.

2.º Que los certificados profesionales que han de presentar en la Mesa los licitadores serán los de la clase A, B, o C, pudiendo ser éstos sustituidos por un testimonio notarial del mismo, y acompañando la hoja de compras anexa que de-see utilizar, sin cuyo requisito será desahada la oferta.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas en timbre del Estado e igual cantidad en sello municipal, acompañadas del resguardo justificativo de haber constituido en metálico, valores del Estado o cédulas de Crédito Local, en Arcas de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, el 5 por 100 del tipo base de

la subasta por la que opte, como garantía provisional, podrán presentarse por separado para cada enajenación en sobre cerrado y con la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de...», en el Negociado 5.º de la Secretaría Municipal, durante todos los días hábiles del plazo señalado, desde las nueve treinta hasta las trece horas.

En sobre aparte acompañarán los licitadores declaración jurada de no hallarse comprendidos en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal, y poder bastantado por el señor Secretario de la Corporación, si concurrir en representación de tercero, así como el documento nacional de identidad o su justificante.

La apertura de las plicas tendrá lugar en estas Salas Consistoriales a las diez y diez treinta horas del siguiente día hábil al de admisión de proposiciones, ante el ilustrísimo señor Alcalde, un representante del Distrito Forestal y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial, canon del Servicio de la Madera, Instituto Nacional de Previsión y cuantos se originen, tales como reintegro de expediente, derechos reales, inserción de anuncios, etcétera, que correspondan a cada aprovechamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazo y condiciones establecidas en la vigente legislación.

Cuenca, 17 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Presidente accidental, Manuel Pando.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia del Ayuntamiento de Cuenca, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar:

Que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada: .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta: .....

..... a ..... de ..... de 1958.

(El interesado)

3.403.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### HUESCA

En los autos de juicio verbal que en esta Magistratura de Trabajo se siguen bajo el número 92 y 95 de 1958, acumulados, sobre derechos patrimoniales, del que aparecen como partes las que se dirán, por el Sr. Magistrado, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Magistrado suplente, señor Ceña López.—Huesca, veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta: La anterior carta orden y oficio del Juzgado de Paz de Graus a los autos de su razón, visto no haber sido citado el demandado patrono, se suspende la celebración de los actos convocados para esta fecha. Teniendo en cuenta que la presente es segunda suspensión y ambas motivadas por falta de citación de alguna de las partes afectadas, sin perjuicio de llevar a efecto la nueva citación del demandado y de aquellos productores demandantes en el domicilio que de los mismos se conoce, citese a los mismos y al resto de los productores demandantes cuyo paradero se desconoce mediante las correspondientes cédulas que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, y ello con el fin de que tanto los demandantes como la parte demandada aparezcan citadas por el mismo conducto, y de esta forma evitar una nueva suspensión por falta de alguna citación si los despachos que se libren respecto de las partes cuyo domicilio se conoce no apareciesen devueltos en la fecha que se señale. En su consecuencia, se señala el próximo día veintiuno de octubre, a las doce horas, para la cele-

bración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, actos que tendrán lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en única convocatoria, no suspendiéndose por injustificada falta de asistencia de las partes, y debiendo concurrir las mismas con los medios de prueba de que intenten valerse.—Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—M.—Ante mí.—Firmados: Ceña.—R. Luis Alcázar.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los demandantes Nemesio Pérez Pérez, Agustín Castillo Buñuel, Domingo Gómez Ibáñez, Nicolás Díaz Sánchez, Francisco Millán Rodríguez, Indalecio Gómez Ibáñez, Antonio Morales Martínez, Gonzalo Martínez Martínez, Emilio Gallardo Valle, Rogelio Santolaria Gella, José Castillo Buñuel, Leonardo Sanmartín López, Antonio Garanto Carrera, Adolfo Fernández Arumero, Ricardo Hotelano López y Luis Baños Casado y al demandado Julián Santolaria Moreu, y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente cédula en Huesca a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, R. Luis Alcázar  
5.184.

• • •

En los autos de juicio verbal que en esta Magistratura de Trabajo se siguen bajo número 100/58 sobre derechos patrimoniales, del que aparecen como partes las que se dirán, por el Sr. Magistrado, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Magistrado suplente, señor Ceña López.—Huesca, veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta: Y no apareciendo acreditada en autos la citación de los productores Félix y José Martínez Martínez se suspende la celebración de los

autos convocados para el día de hoy. Teniendo en cuenta que la presente es segunda suspensión, y ambas motivadas por falta de citación de alguna de las partes afectadas, sin perjuicio de llevar a efecto la nueva citación del demandado y de aquellos dos productores demandantes en el domicilio que de los mismos se conoce, citese a los mismos y al resto de los productores demandantes cuyo paradero se desconoce mediante las correspondientes cédulas que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, y ello con el fin de que tanto los demandantes como la parte demandada aparezcan citadas por el mismo conducto, y de esta forma evitar una nueva suspensión por falta de alguna citación si los despachos que se libren respecto de las partes cuyo domicilio se conoce no apareciesen devueltos en la fecha que se señale.—En su consecuencia, se señala el próximo día veintiuno de octubre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, juicio, actos que tendrán lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, en única convocatoria.—Lo manda y firma S. S.—Doy fe.—M.—Ceña.—Ante mí.—R. L. Alcázar.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a los demandantes Félix Martínez Martínez, José Martínez Martínez, Jesús Gracia García, José Sesé Villegas, Manuel Ferro Moles, Félix Barran Pradas, Sebastián Moles Garud, Manuel Mores Garud, Jesús Sesé Villegas y José Villegas Subias y al demandado Antonio Pellicer Vidaller y publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido la presente en Huesca a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, R. Luis Alcázar.  
5.183.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta ciudad, por providencia de fecha seis de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Luis Vilacelara Mir y doña María Teresa Pont Serrallorda, contra don José Antonio Pujol Castañer, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días la venta en pública subasta de la mitad indivisa de la finca siguiente:

Casa situada en Barcelona, ronda de la Universidad, en la que está señalada con el número siete, disfruta de media pluma de agua, según los títulos, si bien en realidad le corresponde una pluma de agua, y se compone de sótanos, planta baja, seis pisos y ático; mide su plan-terreno doscientos sesenta y tres metros veinte decímetros cuadrados, y linda, por su frente, Sur, con la indicada ronda de la Universidad; por la derecha, entrundo, Este, con don Jaime Feliu; por la espalda, Norte, con sucesores de Ramón Mallá, y por la izquierda, Oeste, con casa de doña Pilar Borrás, antes doña Agustina Barri Ribot. Inscrita en el expresado Registro de la Propiedad de Occidente en el tomo 1.449 del archivo, libro 96 de la sección cuarta de Occidente, folio 40, finca número 80, inscripción 36.

Valorada la descrita finca en la escritura de debitorio base de estos autos, en su mitad indivisa, en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha parte indivisa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos de remate, pago de Derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 10 de septiembre de 1958.—  
El Secretario, Cándido Moia.  
16.884.

### SAN SEBASTIAN

Don Carlos Lasala Perruca, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento sumario con arreglo al artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria vigente, a instancia del Procurador don Ramón Calpasoro, en representación de don Agustín Eraso Arrieta, contra doña Joaquina Zamora Urquiza, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y sirviendo de tipo para

la misma la suma de treinta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente bien inmueble:

Finca número 541.—«Casería nombrada «Oñiquillon, con tejavana contigua, finca rústica en jurisdicción de esta ciudad de Irún, barrio Olaverria, señalada con el número seis; consta de piso bajo, otro alto y desván; ocupa, con inclusión de la tejavana, que se halla por la parte del Poniente y antepuerta del lado Este, ciento noventa y cinco metros cuadrados de terreno solar, y linda: casa, tejavana y antepuerta, por el Este, con camino carretil; por el Norte, con la casa anteriormente descrita, que perteneció a don Vicente Zamora; por Mediodía, con terreno labrantío del caserío Berio, y por el Oeste, con terreno concejil. Inscrita en el tomo 63, libro 11, folio 64, finca número 541, inscripción segunda.»

Asimismo he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, las fincas que a continuación se describen, sirviendo, por tanto, de tipo para la subasta de las mismas las siguientes sumas: Para la finca número 5916, 487.500 pesetas; para la finca número 538, 22.500 pesetas; y para la finca número 539, 22.500 pesetas.

Finca número 5916.—«Casería llamada Zamora, con lagares, aditamento contiguo y tierras; finca rústica, sita en Irún, señalada con el número 6; consta la casería de piso bajo, otro alto y desván; ocupa dos áreas y 79 centiáreas de terreno solar; el aditamento, que cae por la parte del Oeste, ocupa 77 centiáreas, y otras nueve áreas y 50 centiáreas las antepuertas. Se halla enclavado el edificio dentro de sus pertenecidos. Un edificio agregado a la casería, que se compone de piso bajo, otro alto, con una pequeña antepuerta; ocupan el solar y la antepuerta 101 metros cuadrados de terreno solar, y linda: por Este y Sur, con tierras de don Joaquín Ibarburu; Norte, con las de don José Manuel Ibarburu, y por Oeste, con pertenecidos de la casería Zamora. Una borda denominada Zamora en el punto llamado Errec-Gurutza, de 108 metros cuadrados de terreno solar. Sus pertenecidos rústicos son los siguientes: 1. trozo de terreno labrantío existente en las inmediaciones del mismo caserío por la parte Sur, de cabida sesenta y ocho áreas cuarenta y dos centiáreas, confinantes por Este, Norte y Oeste, con terrenos labrantes de don Vicente Zamora, y por Sur, con tierra castañal de don Joaquín Ibarburu; 2. un trozo de terreno con labrantes y manzanal que existe pegado al referido caserío Zamora, de una cabida de cuatrocientas cincuenta áreas y noventa y nueve centiáreas; linda: por Norte, con terrenos manzanales del caserío de Presa, de don Manuel Aristegui; por Este, con argomales del de Leboco-echea, de doña Modesta Aguirre; por Sur, con robledal del de Arámburu, de don Joaquín Gaztelumendi, y por Oeste, con terreno campo arbolado de don Vicente Zamora; 3. otro trozo de terreno manzanal y herbal existente entre el caserío Zamora, de ochenta y seis áreas y setenta y seis centiáreas; lindante: por Norte, con camino carretil que le separa del trozo anterior y que se dirige desde el caserío Zamora al de Arámburu; por Este, con manzanal del caserío Arámburu, de don Joaquín Gaztelumendi, y por Sur y Oeste, con trozo de terreno labrante y herbal del referido Vicente Zamora; 4. un trozo de terreno inculto y arbolado existente en el paraje llamado Erramen-errec, de Irún, de veintinueve áreas y treinta y ocho centiáreas; lindante, por Norte, con robledal del caserío de Presa, de Manuel Aristegui; por Este, con el penúltimo trozo del ya citado de don Vicente Zamora; por

Sur, con tierra labrante de la otra habitación de Zamora, de don Joaquín Ibarburu, y por Oeste, en parte, con el vivero viejo de los herederos de don José Nicolás Aguinaga y otro terreno arbolado del ya citado don Vicente Zamora; 5. un trozo de terreno castañal, de cabida veinticuatro áreas cincuenta y seis centiáreas; lindante: por el Norte, con terrenos argomales, de los herederos de don José Nicolás Aguinaga; por el Este con trozo de terreno de don Vicente Zamora; por Sur, con los del caserío Aznar, de don José María Echegaray, y por Oeste, de los de don José Martiarena; 6. terreno helechal, con arbolado, en Irún, paraje llamado Garobitar, de cabida doscientas treinta y nueve áreas y cuarenta y siete centiáreas, y linda: al Norte, con robledal de don Manuel Burguete; por el Este, con camino carretil, que le separa del trozo anterior; por el Sur, con tierras labrantes del caserío Urzunuri, de don Francisco Izquierdo, y por el Oeste, con cerrado argomal de los herederos de don José Nicolás Aguinaga, con el de don José Ormazabal y con tierras labrantes del caserío Aristiberru, de don Francisco Amategui; 7. terreno herbal, con arbolado, en Irún, paraje nombrado Elizatidi, de trescientas nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda: por Norte, con el vivero viejo de los herederos de don Nicolás Aguinaga, Este, con trozo agregado a la casería Zamora, en parte, y con manzanal de Joaquín Ibarburu en el resto; por el Sur, con castañal de herederos de Miguel Ignacio Vidaor, y por Oeste, con camino carretil y helechales de don Manuel Burguete y don Miguel Iriarte. Inscrita en el tomo 594, libro 97 de Irún, folio 22, finca número 5916, inscripción primera.»

Finca número 538.—«Terreno castañal predio rústico en jurisdicción de la ciudad de Irún, paraje nombrado Galletaren-gaztanate, de cabida ochenta y siete áreas diecinueve centiáreas; lindante: por Norte, con un arroyo que le separa de con la de los herederos de don Miguel Ignacio Vidaor; por el Este, con el caserío de Marticharan, de don Francisco María Arámburu; por el Sur, con tierras argomales del caserío de Ureta, de los herederos de Bartolomé Aldaco, y por el Oeste, con tierras del Barón de Oña. Inscrita en el tomo 63, libro 11 de Irún, folio 60, finca número 538 inscripción segunda.»

Finca número 539.—«Terreno castañal, finca rústica en jurisdicción de la ciudad de Irún, paraje nombrado Domingo Prieto, de cabida ciento trece áreas cincuenta y una centiáreas, confinando por Norte, con castañal de Miguel Esteban Arámburu; por el Sur, con robledal del señor Olazabal; por el Este, con arroyo que le separa del terreno robledal de don Manuel Aristegui, y por el Oeste, con concejiles. Inscrita en el tomo 93 libro 11 de Irún, folio 54, finca número 539, inscripción segunda.»

Para la subasta de dichos bienes inmuebles se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las once horas, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin que se admita postura alguna inferior a los tipos señalados precedentemente, advirtiéndose: que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta de cada finca; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos

Dado en San Sebastián a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Lasala.—El Secretario, Julián Ruiz. 10.887.

**F R A G A**

Don Javier Ferrer Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Fraga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende procedimiento sumario ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Ezequiel Usón Usón, en nombre y representación de don Francisco Sarries Ribalta, contra los cónyuges don José Castañá Torrent y doña Salvadora García Larroya, labradores y de esta vecindad, en el que por providencia del día de hoy he acordado sacar en segunda y pública subasta los bienes que a continuación se relacionan:

Primero. Trozo de tierra regadío en la partida de «Cantalobos», del término de

Fraga, de unas 8 fanegas ó 72 áreas y 24 centiáreas. Linda: Este, José Vidal. Sur, Joaquín Cerezuela; Norte y Oeste, Lorenzo Salvador.

Inscrita al tomo 48, libro 7.º, folio 190 vuelto, finca 951, inscripción 2.ª Valora da a efectos de la hipoteca en 60.100 pesetas, de las que responden 45.000 al capital, 8.100 pesetas a intereses de tres años, y 7.000 pesetas de costas y gastos.

Segundo. Campo monte, regadío, en término de Fraga, partida «Vincamet», de unas 2 hectáreas. Linda: Norte, barranco de Cedaceros; Sur, camino de Heredades; Este, M. Faure; Oeste, José Cabrera.

Inscrita al tomo 115, libro 25, folio 206, finca 3.475, inscripción 1.ª Valorada a los mismos efectos en 96.600 pesetas, de las que responden 70.000 pesetas al capital, 12.600 pesetas a intereses de tres años y 13.000 para costas y gastos.

*Condiciones de la subasta*

La subasta se anuncia con veinte días hábiles de antelación al señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día 21 de octubre próximo, a

las once horas; los autos y la certificación de carga se encuentra de manifiesto en Secretaría para los interesados; todo licitador aceptará como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate; servirá para el tipo de esta segunda subasta el sesenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que antes se ha relacionado, sin admitirse posturas inferiores a dicho tipo para tomar parte en la licitación, a excepción del acreedor demandante, todo postor deberá consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo señalado, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Fraga a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Juez de Primera Instancia, Javier Ferrer Mora.—El Secretario, Félix Ruiz Borrás.

10.897.

**VII. ANUNCIOS PARTICULARES**

**BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A.**  
PAGO DE DIVIDENDO

En virtud de la facultad que le concede el artículo 43 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado distribuir un dividendo de 20 pesetas líquidas por título, a cuenta del que corresponda al ejercicio en curso.

Dicho dividendo se satisfará en efectivo desde el día 1 de octubre próximo a todas las acciones, mediante presentación de los extractos nominativos para su estampillado, en la Central o en cualquiera de las sucursales de este Banco, o en el Banco de Vitoria, Vitoria.

Madrid, 23 de septiembre de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Villaceros. 10.928.

**SOCIEDAD AGRICOLA «CAMPO BALDIO, S. A.»**

**PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse, en primera convocatoria, el día 18 del próximo mes de octubre, a las diez horas, en el salón Cine Cervantes, situado en avenida Queipo de Llano, de esta localidad, para tratar sobre el siguiente orden del día:

Primero. Aprobación del balance, Memoria, cuentas y distribución de beneficios, con informe de censores correspondiente al ejercicio de 1957-58.

Segundo. Renovación de censores de cuentas y renovación parcial del Consejo de Administración.

Tercero. Asuntos varios y escritos sobre peticiones de donativos.

Caso de no poderse celebrar la Junta el día y hora indicados, tendrá lugar ésta al siguiente día 19 de octubre, domingo, en el mismo local, a las once horas quedando cerrada la lista de asistentes a la Junta a la once y treinta horas.

Puebla de Guzmán, 14 de septiembre de 1958.—El Consejo de Administración. 10.914.

**COMPANIA TRANSMEDITERRANEA SOCIEDAD ANONIMA**

**AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES**

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 13 de septiembre corriente se ha celebrado en el día de hoy el sorteo para la amortización de 5.544 obligaciones de esta Sociedad, emisión 1953, ante el Notario don Francisco Lovaco Ledesma, con asistencia del Sr. Comisario del Sindicato de Obligacionistas, habiendo resultado amortizadas las siguientes:

3.101 al	3.200	115.201 al	115.300
15.401	15.500	126.701	126.800
25.901	26.000	127.501	127.600
36.201	36.265	130.501	130.600
37.101	37.200	131.901	132.000
42.701	42.800	139.701	139.800
43.101	43.200	140.501	140.600
44.701	44.800	141.601	141.700
44.801	44.900	142.001	142.100
48.501	48.600	146.201	146.300
49.301	49.400	146.701	146.800
51.101	51.200	147.801	147.900
55.701	55.800	156.601	156.700
56.201	56.300	161.201	161.300
57.501	57.600	171.301	171.400
59.101	59.200	177.001	177.100
66.701	66.800	177.301	177.400
78.701	78.800	177.601	177.700
88.601	88.700	182.601	182.700
96.201	96.300	183.601	183.700
97.001	97.100	184.401	184.500
100.301	100.400	186.401	186.500
102.901	103.000	187.701	187.800
103.701	103.800	188.801	188.900
107.001	107.100	192.501	192.600
110.001	110.100	193.821	193.900
112.301	112.400	194.601	194.700
114.601	114.700	195.401	195.500

El pago de su importe, de 1.000 pesetas cada una, con deducción de 43,18 pesetas por impuestos legales, tendrá lugar, desde el 1 de octubre próximo, previa justificación de la propiedad, de los títulos, en las oficinas de esta Sociedad Alcala, 53, Madrid, y en las centrales, sucursales y agencias de la Banca March, Sociedad Anónima; Banco Central, Banco

Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco de Aragón, Banco Pastor, Banco de Valencia, Banco de Santander, Banco Urquijo, Banco Ibérico y Banco Soler y Torra; pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón número 11, correspondiente al vencimiento de la misma fecha, a partir de la cual dejarán los títulos amortizados de devengar intereses.

Madrid, 23 de septiembre de 1958.—El Secretario general, Luis A. Novoa Arechaga.

10.927.

**FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.**

Con arreglo a los requisitos legales establecidos y por los Bancos Banca Mas Sardá y Banco Soler y Torra, de Barcelona, y por el Banco Soler y Torra, Los Madrazo, 28, de Madrid, se hará efectivo el cupón de los títulos de rendimiento fijo de esta Sociedad, a partir de sus vencimientos 30, de septiembre y 1 de octubre próximos.

Barcelona, 22 de septiembre de 1958.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Jorge de Roselló Sel-tún.

10.917.

**CULMEN, S. A.**

**Compañía Española de Capitalización**

Princesa, 23.—Madrid

Resultado de sorteo de amortización celebrado el día 25 de septiembre de 1958, ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor:

H A Y M T J N S J S F K  
C X I C O M C D C P B A

10.934.